



N.º 1.638

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y USO DE
INMUEBLES POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, EJERCICIO 2022**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de septiembre de 2025, el Informe de fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR	7
I.2. ÁMBITOS OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL	7
I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y LIMITACIONES	8
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	9
II.1. ACTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	9
II.1.1.Actuaciones previstas en materia de planificación y seguimiento en la normativa reguladora de bienes del Patrimonio del Estado atribuidas a la Dirección General del Patrimonio del Estado.....	10
II.1.2.Análisis del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	14
II.2. ANÁLISIS SOBRE LA EXTENSIÓN, CONFIGURACIÓN Y CONTENIDO DE LA APLICACIÓN CIBI.....	15
II.3. MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES (MCNU)	17
II.3.1.Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible.....	17
II.3.2.Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)	17
II.3.3.Eficacia en las medidas de ahorro de energía.....	18
II.4. CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS	19
II.4.1.Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible.....	19
II.4.2.Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)	21
II.4.3.Eficacia en las medidas de ahorro de energía.....	21
II.5. INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.....	22
II.5.1.Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible.....	22
II.5.2.Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)	24
II.5.3.Eficacia en las medidas de ahorro de energía.....	24
II.6. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	25
II.6.1.Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible.....	25

II.6.2.Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)	29
II.6.3.Eficacia en las medidas de ahorro de energía.....	30
II.6.4.Análisis sobre el origen, situación de la concesión administrativa y reformas acometidas por el CSIC para la creación del Centro de Ciencia Ignacio Bolívar	32
II.7. AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.	34
II.7.1.Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible.....	34
II.7.2.Integración de los inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y control sobre la actividad en dicho inventario	35
II.7.3.Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)	35
II.7.4.Eficacia en las medidas de ahorro de energía.....	36
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
ANEXOS	41
ALEGACIONES FORMULADAS.....	89

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADIF	Administración de Infraestructuras Ferroviarias
AEI	Agencia Estatal de Investigación
AESAN	Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
AGE	Administración General del Estado
AYTO	Ayuntamiento
CCFAIP	Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales
CCNN	Centros Nacionales
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación
CEDER	Centro de Desarrollo de Energías Renovables
CEE	Certificado de Eficiencia Energética
CETA	Centro Extremeño de Tecnología Avanzada
CIBI	Central de Información de Bienes Inventariables del Estado
CIEDA	Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental
CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CISOT	Centro de Investigación Socio-técnica
CN	Centro Nacional
CNIC	Centro Nacional de Investigación Cardiovascular
CNIO	Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DGPE	Dirección General del Patrimonio del Estado
F4E	<i>Fusion for Energy</i>
FECYT	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología
FIPSE	Fundación para la Innovación y la Prospectiva en Salud en España
GIESE	Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado
IAC	Instituto Astrofísico de Canarias
IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
IDAE	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
IEE	Inventario de Eficiencia Energética
IEO	Instituto Español de Oceanografía
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBDE	Inventario General de Bienes y Derechos del Estado
IGME	Instituto Geológico y Minero de España

INIA	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
INVIED	Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de Defensa
IPC	Índice de Precios al Consumo
IPI	Inventario Patrimonial de Inmuebles del CSIC
ISCI	Instituto de Salud Carlos III
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
MCNU	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Mº	Ministerio
MUNCYT	Museo Nacional de Ciencia y Tecnología
ONT	Organización Nacional de Trasplantes
OOAA	Organismos Autónomos
OOPP	Organismos Públicos
PERTE	Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica
PRPIE	Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario Estatal 2012-2020
PSA	Plataforma Solar de Almería
RFVE	Real Fundación Victoria Eugenia
SEGIPSA	Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A.
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
SEPIDES	SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E.
SG	Subdirección General
SIGEE	Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro N.º 1:	PUESTA EN VALOR DE ACTIVOS DE LA AGE GESTIONADOS POR LA DGPE 2020-2023.....	11
Cuadro N.º 2:	IMPORTES DE LAS VENTAS	12
Cuadro N.º 3:	GESTIÓN DE ARRENDAMIENTOS TANTO DE LA AGE COMO OOPP EN 2020-2023.....	12
Cuadro N.º 4:	NÚMERO DE BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL IGBDE-CIBI..	13
Cuadro N.º 5:	EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA en el COMPLEJO CUZCO	18
Cuadro N.º 6:	EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL CIEMAT	21
Cuadro N.º 7:	EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL ISCIII... 	24
Cuadro N.º 8:	INMUEBLES GESTIONADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CSIC... 	26
Cuadro N.º 9:	EVOLUCIÓN DE LOS REPORTES EN EL SIGEE DEL CSIC.....	30
Cuadro N.º 10:	CUATRO CENTROS CON MAYOR INCREMENTO DEL CONSUMO DEL CSIC	31
Cuadro N.º 11:	CINCO CENTROS CON MAYOR reducción DEL CONSUMO DEL CSIC EN TÉRMINOS ABSOLUTOS.....	31
Cuadro N.º 12:	EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA en AEI Y CDTI.	36

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La *Fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022*, se incluyó, por iniciativa del Tribunal de Cuentas, en el Programa Anual de Fiscalizaciones de 2023, aprobado por el Pleno de 21 de diciembre de 2022.

Esta actuación fiscalizadora se enmarca, dentro en los objetivos del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas vigente durante los trabajos de fiscalización, contribuyendo a la consecución del objetivo estratégico 1 “*Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económica-financiera del sector público*” del Plan Estratégico del Tribunal, en los objetivos específicos 1.1 “*Realizar actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas de las comunidades autónomas para impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente*” (y 1.2 “*Fomentar las buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas*”.

La gestión y uso eficaz de los activos inmobiliarios en el ámbito de la Administración General e institucional del Estado no ha sido abordada por el Tribunal de Cuentas en una fiscalización específica, que contemple además una perspectiva de eficiencia energética¹. Esta circunstancia es la que motivó su inclusión en el Programa anual de Fiscalizaciones, limitada, en este caso, a los inmuebles cuyo uso corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI) y sus entidades adscritas.

I.2. ÁMBITOS OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito objetivo de la presente fiscalización lo constituye la gestión y uso de los inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), en la actualidad Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCNU²), y sus entidades adscritas.

En concreto, la fiscalización está referida a los inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado (AGE) y de los organismos públicos adscritos al MCNU, los recibidos en régimen de cesión de uso desde otras Administraciones públicas así como por contrato de arrendamiento o a través de cualquier título jurídico que habilite su uso, siendo todos ellos necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus actividades. Para el caso de los consorcios, fundaciones y sociedades mercantiles, el ámbito objetivo se limita en la medida que sean usuarios de bienes de titularidad de la AGE o de sus organismos autónomos o agencias estatales en adscripción o cesión.

¹ El 28 de julio de 2022 el Tribunal de Cuentas aprueba el “Informe de fiscalización operativa sobre la eficacia en el uso de los inmuebles de la Seguridad Social, con especial referencia a la eficiencia energética”, pero la presente fiscalización se circunscribe a otro ámbito subjetivo.

² Se refleja la denominación actual del Ministerio a partir del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre. Durante parte de los trabajos de campo su denominación fue Ministerio de Ciencia e Innovación, sin que las competencias objeto de este informe hayan sufrido modificación sustancial. El Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI) se creó por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Posteriormente, el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, suprimió el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI) y el Ministerio de Universidades; y creó el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCNU). Durante parte de los trabajos de campo el departamento existente fue Ministerio de Ciencia e Innovación, sin que las competencias objeto de este informe hayan sufrido modificación sustancial.

Asimismo, se ha verificado la observancia de la normativa referida a la transparencia e igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadora.

En cuanto al ámbito subjetivo, además del MCNU y de las entidades señaladas en el [anexo 1](#), se incluye a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE). En el [anexo 2](#) se desarrolla su marco normativo.

El ámbito temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2022, sin perjuicio de que las comprobaciones han podido extenderse a momentos anteriores o posteriores, cuando ello ha contribuido a la consecución de los objetivos de esta fiscalización, especialmente con relación al análisis sobre la evolución de algunos indicadores.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y LIMITACIONES

La actuación fiscalizadora realizada corresponde a una fiscalización de tipo operativo o de gestión, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas. En particular, la fiscalización se ha fijado como objetivos dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Los inventarios de inmuebles, tanto de la DGPE, como de las entidades primarias³ reflejan íntegramente y con exactitud las operaciones realizadas con inmuebles y ofrecen la información necesaria para una adecuada gestión de los mismos? ¿Existe una correcta correlación entre ellos?
2. ¿La DGPE ha elaborado un plan de optimización del uso de los edificios y realizado un seguimiento adecuado del mismo? ¿Ha desarrollado adecuadamente las tareas propias que le corresponden sobre los inmuebles objeto de su control y seguimiento, en especial respecto a los inmuebles fuera de uso?
3. ¿La DGPE ha definido correctamente las pautas necesarias para la adecuada colaboración de las entidades afectadas por los trámites administrativos derivados de la gestión de inmuebles?
4. ¿Las entidades primarias objeto de fiscalización han implementado las nuevas disposiciones en materia de inventarios y certificaciones con relación a la eficiencia energética de edificios? En su caso, ¿tienen algún itinerario para su correcta implementación?
5. ¿Las entidades primarias objeto de fiscalización han aplicado medidas eficaces para controlar los gastos de gestión de inmuebles?

Respecto al objetivo 5, se han usado los datos de consumo de energía medidos en kilovatios hora (KWh) que constan en la plataforma SIGEE (Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado), así como las inversiones realizadas para conseguir la mejora de la eficacia de los gastos de gestión. La decisión de centrar el análisis en este aspecto, y no en el efecto económico, ha venido motivada por la falta de datos homogéneos en los diferentes entes fiscalizados, así como por la gran variación del precio de la energía, que restaba utilidad a cualquier otro enfoque

³ Las entidades primarias son aquellas cuyo análisis es completo y que lo componen el MCNU, el CSIC, la AEI, el CDTI, el CIEMAT y el ISCIII.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los objetivos señalados, la observancia de la normativa referida a la igualdad efectiva de mujeres y hombres no ha sido considerada en esta fiscalización.

Los principales resultados de este trabajo fueron puestos de manifiesto a la Intervención General de la Administración del Estado, como centro directivo de la contabilidad pública. Sus consideraciones han sido tenidas en cuenta en la redacción de este informe.

La AGE, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) han presentado las cuentas de 2022 al Tribunal de Cuentas en plazo. Sin embargo, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) las presentaron fuera de plazo, con demora de 1,5 y 4,5 meses respectivamente.

A 1 de abril de 2025, las cuentas anuales de 2022 y 2023 de las entidades del ámbito subjetivo estaban rendidas a este Tribunal de Cuentas, salvo las de la AEI⁴.

Los órganos y entidades fiscalizados han cumplido con el deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas, proporcionando la información y documentación necesaria, indicando aquella inexistente o de la que carecen, sin que esta circunstancia haya obstaculizado la consecución de los objetivos previstos.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ACTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), atribuye a la DGPE, entre otras funciones, la supervisión de la ejecución de la política patrimonial fijada por el Gobierno, el ejercicio de las competencias en materia de optimización del uso de los edificios administrativos, y la vigilancia, protección jurídica, defensa, inventario, administración, conservación y demás actuaciones que requiera la correcta gestión de los bienes y derechos patrimoniales de la AGE.

La citada Ley asigna a los organismos públicos el deber de solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la adscripción de bienes y derechos para el cumplimiento de sus fines y de su desadscripción cuando dejen de ser necesarios, así como el ejercicio de la vigilancia, protección jurídica, defensa, inventario, administración, conservación y demás actuaciones para el correcto uso de los bienes propios del organismo o de los adscritos al mismo.

⁴ Se ha dispuesto de la cuenta formulada de 2023 de la AEI. Las cuentas anuales de las siguientes entidades se rindieron fuera de plazo: de 2022, las de la AEI y el CSIC y de 2023 las de Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), Centro de Investigación Biomédica en Red, International Fusion Materials Irradiation Facility DEMO Oriented Neutron Source, Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares, Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible, Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, y Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón.

II.1.1. Actuaciones previstas en materia de planificación y seguimiento en la normativa reguladora de bienes del Patrimonio del Estado atribuidas a la Dirección General del Patrimonio del Estado

La DGPE, a tenor del artículo 33.1 de la LPAP, es la principal responsable de la gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (IGBDE), con la colaboración de las unidades con competencia en materia de gestión patrimonial de los departamentos ministeriales y organismos públicos de la AGE o dependientes de ella, que actúan como órganos auxiliares⁵. Este inventario incluye los bienes inmuebles y se gestiona a través de la aplicación CIBI (Central de Información de Bienes Inventariables del Estado). El [anexo 3](#) contiene el análisis de la normativa.

CIBI tiene como finalidades las propias de un inventario o catálogo de bienes, tales como la identificación, descripción, uso y situación jurídica del bien y otros datos que permitan la explotación estadística para apoyar a la gestión interna y a la definición de las políticas de la AGE y de sus organismos públicos en dicha materia y, además aportar datos para la contabilización del inmovilizado de la AGE.

El Consejo de Ministros aprobará, a propuesta del Ministerio de Hacienda, programas anuales de actuación para la optimización del uso de los edificios administrativos y la cobertura de las nuevas necesidades a través de la construcción, adquisición o arrendamiento de inmuebles. De acuerdo con las previsiones de esos programas, se prevé normativamente que la DGPE debe elaborar planes para la optimización del uso de los edificios de uso administrativo.⁶

Los referidos planes de optimización deben contener un análisis detallado de la situación de los edificios, sus características y el nivel de ocupación, así como determinar las medidas y actuaciones más adecuadas para la optimización de su uso, considerándose varias opciones, entre ellas, la de incorporar al patrimonio de la AGE los bienes propios de los organismos públicos.

Sin embargo, no se han elaborado programas anuales de optimización ni consecuentemente planes específicos.

Tampoco constan informes o estudios de la DGPE ni del MCNU para determinar el grado de utilización de los edificios y su estado, ni se han realizado visitas de inspección, tal como establece el artículo 163 de la LPAP.

Sin perjuicio de la inexistencia de la programación anual exigida normativamente, existen documentos denominados por la AGE como planes o programas con distinto alcance y contenido. Los documentos analizados no son específicos para el MCNU y sus organismos, sino que afectan a todos los bienes responsabilidad de la DGPE.

La DGPE se limita a acogerse a los criterios fijados en la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA) en el marco del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario Estatal 2012-2020 (PRPIE). Este plan fue aprobado el 8 de mayo de 2012 por la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP), e incluía cinco líneas prioritarias

⁵ Corresponde al departamento u organismo que adquiere, permuta o enajena un bien instar a la DGPE su alta en el inventario, conforme establece el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RGPAP) en sus artículos 10.2, 28, 36, 37.2 y 100, según proceda atendiendo al procedimiento utilizado.

⁶ La DGPE alega que su interpretación de los arts. 161 y 162 LPA es que contienen una habilitación legal, no una obligación. El Tribunal discrepa de esa interpretación, tanto por la dicción literal de la norma, como porque se considera que su contenido es indispensable para una correcta gestión de los inmuebles.

basadas en cinco ejes: 1-diagnóstico previo de la situación inmobiliaria; 2-reducción del gasto en arrendamientos; 3-optimización de la ocupación de espacios; 4-incremento de ingresos públicos; y 5-construcción de equipamientos autofinanciables a medio plazo. El eje 4 se aborda mediante la enajenación u ocupación de inmuebles ociosos, en particular de los suelos rústicos.

Para la consecución del eje 4, la Comisión Permanente de la CCFAIP aprobó, en su reunión de Pleno del 8 de abril de 2013, el “Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado” para el periodo 2013-2015. En él se incluía una relación de inmuebles de distintas tipologías con una breve descripción y contemplaba la intervención de distintos agentes⁷.

De acuerdo con los datos facilitados por la DGPE, como resultado de la ejecución de ese instrumento, de los 15.135 inmuebles enajenables distribuidos entre los distintos centros gestores que tienen encomendada la responsabilidad de la gestión inmobiliaria en el ámbito estatal, a 31 de diciembre de 2015 se habían adjudicado unos 5.724, lo que representa un 38 % de ejecución. Posteriormente, no hay más datos sobre el número de inmuebles adjudicados, aunque se hace referencia al Programa en varias ocasiones en las memorias de la DGPE, pero solo de forma acumulada respecto a las gestiones de inmuebles colocados en el mercado y únicamente de la DGPE (no de los otros agentes que intervienen en el programa de 2013-2015).

Hasta 2023 no se contempló un nuevo programa, este centrado en la puesta en valor de activos gestionados por la DGPE, a desarrollar en el periodo 2023-2030.

Los datos sobre la actividad de la DGPE en el periodo 2020-2023, respecto a la puesta en el mercado inmobiliario de los inmuebles de AGE sin uso, se recogen en el cuadro N.º 1. Corresponden a todo el ámbito competencial de la DGPE, sin que se ofrezcan datos por Ministerios o tipos de entes, lo que impide aportar la información del ámbito subjetivo específico de este informe.

CUADRO N.º 1: PUESTA EN VALOR DE ACTIVOS DE LA AGE GESTIONADOS POR LA DGPE 2020-2023

Año	N.º inmuebles según órdenes ministeriales de acuerdos de enajenación	Subastas		N.º inmuebles Enajenados por venta directa
		Celebradas	Número de inmuebles afectados	
2020	677	30	632	185
2021	770	66	1.230	187
2022	815	67	1.104	223
2023	1.227	65	1.249	156

Fuente: Memorias de la DGPE

En las memorias⁸ de la DGPE no figuran indicadores de la previsión ni datos de las enajenaciones efectivamente realizadas. La información se basa en los acuerdos de enajenación y los instrumentos que se han aplicado. Los importes de las ventas se resumen en la siguiente tabla:

⁷ Tipos de inmuebles (fincas rústicas, oficinas, solares, viviendas, locales comerciales, edificios industriales, plazas de garaje, edificios singulares y asistenciales) y distintos agentes (DGPE, INVIED, GIESE, ADIF, TGSS, Correos y SEPIDES del grupo SEPI)

⁸ <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Memoriasde laDireccionGeneraldePatrimoniodelEstado.aspx>

CUADRO N.º 2: IMPORTES DE LAS VENTAS

Año	N.º OO.MM venta	Importe total ventas en €
2020	677	100.907.377,69
2021	770	18.226.830,54
2022	815	19.763.042,03
2023	1.227	217.274.525,71
TOTALES	3.489	356.171.775,97

Fuente: Memorias de la DGPE

La cifra de ventas del ejercicio 2023, de acuerdo con la información que consta en la memoria, es consecuencia de la venta en subasta pública de un conjunto de locales de oficina, trasteros y plazas de garaje sitios en la manzana delimitada por las calles María de Molina, Castelló, General Oráa y Núñez de Balboa de Madrid, ofertado por 155.800 miles de euros y adjudicada por un importe de 204.700 miles de euros.

Por lo que se refiere al eje de arrendamientos del PRPIE, se asignaba un objetivo de una reducción del 20 % del importe de los arrendamientos en dos años, es decir, 2014 y 2015. De las referidas memorias, se obtienen los datos que se reflejan en el cuadro N.º 3.

CUADRO N.º 3: GESTIÓN DE ARRENDAMIENTOS TANTO DE LA AGE COMO DE LOS OOPP EN 2020-2023

Tipo de actuación	2020		2021		2022		2023		TOTAL	
	N.º Cttos	Incremento/ disminución pagos (sin IVA)	N.º Cttos	Incremento/ disminución pagos (sin IVA)	N.º Cttos	Incremento/ disminución pagos (sin IVA)	N.º Cttos	Incremento/ disminución pagos (sin IVA)	N.º Cttos	Incremento/ disminución pagos (sin IVA)
Resolución contratos AGE	8	295.997,11	15	8.055.901,87	12	472.378,26	18	1.259.493,11	53	10.083.770,35
Novación/revisión rentas AGE	11	32.444,61	13	293.116,33	22	-43.848,51	12	-391.767,13	58	-110.054,70
Nuevos arrendamientos AGE	6	-2.330.836,20	16	-3.072.236,97	17	-2.376.024,68	20	-3.650.677,71	59	-11.429.776
Total	25	-2.002.394,48	44	5.276.781,23	51	-1.947.494,93	50	-2.782.951,73	170	-1.456.060
Resolución contratos OOPP	6	374.169,00	12	1.591.890,48	5	1.434.037,21	5	1.038.479,91	28	4.438.576,60
Novación/revisión rentas OOPP	15	401.922,92	22	775.333,26	15	-467.098,68	14	-85.729,56	66	624.427,94
Nuevos arrendamientos OOPP	10	-3.628.128,75	41	-2.209.461,26	12	-1.840.494,93	8	-1.893.638,16	71	-9.571.723,10
Total	31	-2.852.036,83	75	157.762,48	32	-873.556,40	27	-940.887,81	165	-4.508.718,56

Fuente: Elaboración propia sobre datos las memorias de la DGPE años 2020-2023.

En consecuencia, se ha producido un leve aumento de los pagos en la AGE en materia de arrendamientos y, sin embargo, se ha generado un aumento significativo de los pagos de inmuebles arrendados por los organismos públicos.

Por otra parte, partiendo de los datos de las memorias de la DGPE y de CIBI, el número de inmuebles arrendados por la AGE (492 a 31 de diciembre de 2022) tiende a mantenerse estable, mientras que en el caso de los organismos públicos experimenta una ligera tendencia a crecer. No

obstante, como más adelante se detallará, se ha constatado que algunos contratos vigentes en CIEMAT, Instituto Español de Oceanografía (IEO), Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (INIA), Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) y cancelaciones en CSIC e IGME no estaban registrados en la aplicación, por lo que si esta circunstancia se extiende al resto de los organismos públicos muestra una cuestionable validez y utilidad del CIBI.

El número y evolución de los inmuebles propios 2019 – 2022 se refleja en el cuadro N.º 4. En la memoria de la DGPE de 2023 no constan los datos necesarios para obtener esta información.

CUADRO N.º 4: NÚMERO DE BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL IGBDE-CIBI (2020-2022), CLASIFICADOS POR EL RÉGIMEN JURÍDICO DE USO

Entidad	Régimen Jurídico	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
AGE	N.º Bienes Propios	28.897	28.140	28.087	27.342
	• Patrimoniales sin uso	21.126	20.425	20.265	19.633
	• Patrimoniales arrendados	200	83	81	81
	• Patrimoniales entregados a la Explotación	0	124	125	115
	• Bienes demaniales	7.571	7.508	7.616	7.513
	N.º Bienes en arrendamiento	499	492	482	491
	N.º Bienes recibidos en cesión	545	598	626	635
	Total AGE	29.941	29.230	29.195	28.468
OOPP	N.º Bienes Propios	1.139	1.215	1.222	1.230
	N.º Bienes en arrendamiento	326	327	335	337
	N.º Bienes recibidos en cesión	120	123	135	138
	Total OOPP	1.585	1.665	1.692	1.705

Fuente: Memorias de actividades de la DGPE 2019-2022 excluidos bienes en el extranjero y del patrimonio sindical.⁹

La mayor parte de los bienes propios patrimoniales de la AGE están sin uso. A 31 de diciembre de 2022, ascendían a 19.633 (867 edificios terminados, 1.768 solares sin edificar y 16.998 fincas rústicas). La gestión de estas últimas son el objetivo primordial del programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado ya citado.

Finalmente, se elabora y publica anualmente un documento denominado *Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda*¹⁰. En este documento se señalan una serie de objetivos, subobjetivos e indicadores. La DGPE manifiesta que la información se ha extraído de la aplicación CIBI.

⁹ Se ha optado por excluirlos de la relación de bienes al tener una naturaleza peculiar y distinta del resto de bienes objeto del informe.

¹⁰ <https://www.hacienda.gob.es/SGT/GobiernoAbierto/Transparencia/Planes-y-programas/Plan-Objetivos-Subsecretaria-MINHAC-2025.pdf>

No obstante, existen diferencias¹¹ entre los datos de enajenaciones de la AGE que figuran en ese plan de objetivos con los de las memorias de actividades de la DGPE. En ambos documentos se expone que la información procede del CIBI, por lo que se deduce que se han aplicado diferentes criterios en el cómputo de las órdenes ministeriales de venta, sin que se haya podido verificar la exactitud de uno u otro dato¹².

II.1.2. Análisis del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Se ha verificado el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG) relacionadas con el ámbito objetivo de la fiscalización.

En el portal de la transparencia,¹³ y en cumplimiento del artículo 8.3 de la LTAIPBG, se publican unas relaciones de los inmuebles sobre los que se ostenta algún derecho real clasificadas por usuarios. De acuerdo con el artículo 14 de la LTAIPBG se excluye la información cuya publicidad pueda ocasionar un perjuicio en la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores y la seguridad pública.

La relación consultada el 25 de octubre de 2024 corresponde a los datos de 7 de enero de 2021¹⁴. De las pruebas realizadas se concluye que la información no se ha actualizado, al menos, desde hace cuatro años (2021-2025) y que, por tanto, no se cumplieron las obligaciones marcadas en la ley.

Además, a fecha de finalización de los trabajos se indica que la relación de inmuebles está actualizada a 1 de febrero de 2025, pero esto no es exacto. En ese momento ni siquiera existía un fichero de datos accesible en la página web.

La información que consta en CIBI y en el fichero del portal de transparencia, deberían coincidir o ser fácilmente conciliable, pero no es así. La información del portal de transparencia no tiene N.º CIBI o número de referencia que permita identificarlos y cruzarlos. Además la estructura no es común.

Un buen ejemplo es lo que ocurre con el ISCIII. En CIBI la sede del ISCIII en la calle Sinesio Delgado tiene 18 registros que suman 68.864 m², todos dados de alta en 1987. Sin embargo, en el portal de transparencia figuran siete registros por un total de 45.893 m².¹⁵

¹¹ Por parte de la DGPE se alega que las discrepancias entre los datos ofrecidos en los distintos instrumentos obedecen al diferente enfoque de los documentos. El Tribunal no comparte ese criterio, al considerar que los datos de base iniciales de cada ejercicio, así como las enajenaciones o arrendamientos no deben variar en función de la naturaleza de ese documento; o, al menos, que las diferencias deben ser susceptibles de explicación.

¹² La DGPE no ha podido facilitar el soporte que se utilizó, en su momento, para obtener las cifras de planificación y de seguimiento (número e importe de los inmuebles puestos en valor; adjudicados; o depurados de la CIBI).

¹³ https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/Presupuestaria/Bienes-inmuebles.html.

¹⁴ Era la misma que se encontró en consultas anteriores. (14/06/2023 y 31/08/2023)

¹⁵ Por parte del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades se reconocen estas discrepancias. Manifiesta que han iniciado los trámites de contratación de los trabajos topográficos para obtener datos precisos y que posteriormente los unificarán en el Catastro, portal de transparencia y CIBI.

También se publican en el portal de transparencia, dentro de informes y estadísticas, las memorias anuales de la DGPE. La última publicada a cierre de los trabajos de este informe ha sido la de 2023.

Finalmente, la Subsecretaría de Hacienda, como ya se ha indicado en el apartado precedente, se rige por un sistema de dirección por objetivos, elaborando un plan anual que también se publica en el Portal de Transparencia¹⁶ (apartado de planes y programas, Ministerio de Hacienda) para las distintas direcciones generales, incluso a nivel de subdirección.

Los planes de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda incluyen objetivos/indicadores mensurables que son objeto de seguimiento anualmente. En el plan de 2025 se mantiene el objetivo ya fijado en planes anteriores de “depuración de bienes en el inventario CIBI”, sin que se hayan detallado las actuaciones realizadas o sus resultados¹⁷.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.1.1 la información que consta en la ejecución de dichos indicadores no es coincidente con la que aparece en el apartado de la DGPE de las memorias de la Secretaría de Estado de Hacienda ni con la que consta en CIBI.¹⁸

II.2. ANÁLISIS SOBRE LA EXTENSIÓN, CONFIGURACIÓN Y CONTENIDO DE LA APLICACIÓN CIBI

El patrimonio de la AGE en su conjunto está constituido por la totalidad de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos. Se entiende por Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (IGBDE) al instrumento jurídico para la protección y defensa de ese patrimonio público el cual debe conocer de las circunstancias físicas, jurídicas, registrales, de destino, de adquisición, económicas y contables de los bienes que forman parte de él.

El inventario no tiene la consideración de registro público, sino que los datos reflejados en él, así como los resultados de su agregación o explotación estadística, constituyen información de apoyo para la gestión interna y la definición de políticas de la AGE y de sus organismos públicos. La DGPE es la principal responsable del mantenimiento del inventario, con la colaboración de las unidades con competencia en materia de gestión patrimonial de los departamentos ministeriales y de sus organismos públicos dependientes que actúan como órganos auxiliares. Este inventario se gestiona a través del CIBI.

El sistema de información CIBI se desarrolló en colaboración entre la DGPE y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y parte de una tecnología que automatiza e interconecta la información del inventario con la propia de la contabilidad presupuestaria.

En la estructura de la aplicación informática CIBI se diferencian cuatro módulos (bienes, expedientes, operaciones y contabilidad). Para su comprensión y utilización se dispone de un manual, periódicamente revisado, cuya última versión es de julio de 2024.

¹⁶ <https://www.hacienda.gob.es/SGT/GobiernoAbierto/Transparencia/Planes-y-programas/Plan-Objetivos-Subsecretaria-MINHAC-2025.pdf>

¹⁷ <https://www.hacienda.gob.es/SGT/GobiernoAbierto/Transparencia/Planes-y-programas/Plan-Objetivos-Subsecretaria-MINHAC-2025.pdf>

¹⁸ Ver nota 9.

CIBI debe reflejar la situación jurídica de uso de los bienes y derechos¹⁹. Con esa finalidad tiene previstos 31 códigos o figuras, listado que puede ser modificado, pero que no se ha actualizado desde su configuración inicial de enero de 1992. Por ejemplo, el código N.º 41 hace referencia a una ley ya derogada y los N.º 01, 03 y 17 hacen referencia a otro código desaparecido del que se desconoce su significado. Además, su utilización no siempre es adecuada ya que las operaciones mixtas que incluyen cesión de suelo de otra administración pública para la construcción de un edificio por parte de la AGE se han clasificado inadecuadamente bajo los códigos “uso en precario OOPP. (art. 37 RGPAP)” o “propio de OOPP./ ENTE PÚBLICO demanial”.

CIBI tiene conexión con la sede electrónica del catastro. Esto permite el acceso directo a los datos públicos no protegidos de esa sede. Anualmente se realiza una actualización masiva del CIBI por referencia catastral, excepto en el caso de Navarra y del País Vasco, de cuyo catastro sólo se tiene información actualizada de Álava.

Existe conexión con el sistema de información contable de los Ministerios, concretamente con el módulo de gastos y pagos, para algunas operaciones, como las “construcciones, mejoras, ampliaciones y honorarios profesionales por obras”. Otras operaciones, como altas de edificios por distintos motivos como afectaciones, arrendamientos u otras figuras se llevan a cabo manualmente a través de comunicaciones a la DGPE para que esta las incorpore a la plataforma CIBI.

Sin embargo, no existe conexión con los inventarios de los organismos públicos, gestionados a través de la aplicación SOROLLA2 o con otras aplicaciones de gestión de inmovilizado, que además no tienen incorporado un campo de referencia común que los vincule con CIBI²⁰. En el caso de la aplicación SOROLLA2 ese campo existe y se podría cumplimentar, pero no está prevista la interoperabilidad entre ambas plataformas. Esto impide la realización de cruces automáticos, debiendo hacerse manualmente mediante la selección de múltiples parámetros para poder identificar cada inmueble. Así, se han observado discrepancias de diferente grado entre CIBI y los respectivos inventarios de las entidades objeto de la fiscalización que se reflejan más adelante.²¹

En cuanto a la actividad realizada por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, como responsable de la gestión de CIBI, únicamente se ha constatado el envío, el 9 de marzo de 2021, de un escrito al MCNU para que actualizara los datos de la aplicación CIBI, respecto a los inmuebles atribuidos al MCNU. Al mismo tiempo el propio MCNU debería reenviar el mismo escrito a sus organismos dependientes, que efectivamente remitió al CIEMAT, INIA, CSIC, ISCIII, IAC (Instituto Astrofísico de Canarias), AEI, IEO, IGME y CDTI. A fecha de finalización de los trabajos no se ha producido ningún requerimiento posterior, ni un seguimiento de dichas actuaciones.²²

¹⁹ El Inventario del CIBI es un inventario histórico en el sentido de que un bien inmueble considerado “en estado de baja” (es decir, sin superficie ni valor contable) no desaparece de la base de datos, sino que permanece en ese estado especial, permitiendo disponer información de inmuebles que hayan dejado de pertenecer a la AGE o a sus entidades dependientes. [FUENTE: MANUAL DE USUARIO JULIO 2024, NPP 1]

²⁰ Párrafo modificado por consideraciones de la IGAE.

²¹ Por parte de la DGPE se manifiesta que se estudiará la viabilidad y la forma de interconectar ambas aplicaciones.

²² Por parte de la DGPE se alega que se está en contacto continuo telefónico y por correo electrónico con los usuarios del sistema CIBI. También que se realiza una supervisión continua de las operaciones en la aplicación CIBI, y que en 2024 se llevó a cabo una revisión integral de todos los bienes del CSIC. Finalmente, que en 2025 se está llevando a cabo una revisión integral del inventario. No se aporta documentación de estas actuaciones, lo que apoya las conclusiones de este informe, siendo las revisiones integrales posteriores a las actuaciones del Tribunal.

II.3. MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES (MCNU)

II.3.1. Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible

El MCNU gestionaba, a 31 de diciembre de 2022, siete inmuebles con diferentes usos y características. Por su relevancia, cabe destacar el inmueble de la sede central del MCNU que se encuentra en el conocido como “Complejo Cuzco”, que alberga a diferentes ministerios en cuatro edificios interconectados. En 2004 se creó una comisión para la gestión de las instalaciones comunes que determinó el reparto de gastos en función de un coeficiente de participación calculado en relación con la superficie ocupada por cada uno de los ministerios. Los gastos comunes de menor cuantía, atendidos por un ministerio, se compensan con los de los otros ministerios y el reparto y liquidación también se aprueba por esta comisión. No obstante, la reordenación administrativa de los últimos años, con el aumento de ministerios en dicho complejo, ha complicado el proceso de cálculo y dificulta en gran medida el impulso de políticas de ahorro específicas en el MCNU.

La gestión de los inmuebles se realiza desde una unidad específica de la Oficialía Mayor del MCNU, responsable igualmente del mantenimiento de la información de CIBI, dando de alta las construcciones, mejoras, ampliaciones y obras. Las alteraciones de las figuras jurídicas por afectaciones o arrendamientos se comunican a la DGPE para que esta las incorpore a CIBI.

En CIBI se recogen todos los inmuebles que el MCNU utiliza, que son igualmente registrados en la aplicación SOROLLA2, con el fin de realizar el registro y gestión de los bienes muebles ligados a los mismos ([anexo 4](#)).

Sin embargo, se ha verificado que los inmuebles de la AGE gestionados por el MCNU no están adecuadamente registrados en CIBI. Así, consta como afectado al MCNU el inmueble cuyo uso tiene cedido para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCYT) con sede en A Coruña y sin especificar datos de superficie ni de valor del suelo donde se asienta el edificio. En el acta de afectación del inmueble al MCNU, de 22 de diciembre de 2011, figura una superficie de 4.622,31 m² con una valoración del inmueble afectado (sin distinción entre suelo y edificado) de 7.205 miles de euros. No obstante, en CIBI únicamente figura un valor de 56.507 euros que se corresponde con unas mejoras de la instalación eléctrica para el sistema de megafonía realizadas en 2016. Asimismo, consta como arrendado por el MCNU el almacén y oficinas de Madrid. Existe otra sede del museo en Alcobendas que no figura inscrita en CIBI.²³

A la vista de que la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), entidad con personalidad jurídica independiente de la AGE, es la gestora de ambas sedes de un museo de titularidad estatal, se tendría que aclarar la situación jurídica de estos inmuebles y revisar la información que figura en CIBI.

En cuanto a la documentación soporte de las anotaciones en CIBI por operaciones previas a su implementación ([anexo 5](#)), se ha comprobado que no es completa.

II.3.2. Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados de Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)

El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética (CEE) de los edificios se aprobó por el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio. En esta norma se amplió la certificación a

²³ Ver nota 13.

edificios utilizados por una Administración Pública con una superficie útil total superior a 250 m², además de ajustar el procedimiento para dotarlo de más precisión. El marco normativo se refleja en el [anexo 6](#).

El Consejo de Ministros aprobó el 24 de mayo de 2022 el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la AGE y las entidades del sector público institucional estatal. En el acuerdo se establece que el seguimiento de los datos de ejecución del plan en materia energética se realizará por el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), utilizando para ello el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado (SIGEE).

A 31 de diciembre 2022, cuatro de los edificios del MCNU no disponían de CEE. Posteriormente, como consecuencia de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal, se emitió el 4 de julio de 2024 el de uno de ellos.

Solo se han comunicado al SIGEE los datos energéticos del Complejo Cuzco.

II.3.3. Eficacia en las medidas de ahorro de energía

El consumo de energía conforme figura en la plataforma SIGEE para el periodo 2021-2022 se refleja en el cuadro N.º 4:

CUADRO N.º 5: EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL COMPLEJO CUZCO

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh		% Variación
			(1)	(2)	2021	2022	2021/2022
060004-851	MCNU - Complejo Ministerial Cuzco	Madrid	22.037	10.171	1.589.775	1.451.358	(9)

Fuente. Base de datos de SIGEE

(1) Superficie construida; (2) Superficie climatizada

En 2022, respecto de 2021, el consumo de energía eléctrica se redujo en un 9 %. En 2022, se realizaron obras para disponer de sistemas de alimentación de paneles fotovoltaicos para la recarga de vehículos eléctricos.

II.4. CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

II.4.1. Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible

El CIEMAT²⁴ utiliza para su sede central y principal centro investigador el complejo Moncloa sito en Madrid y los centros territoriales siguientes:

- 1) Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER) en Cubo de La Solana (Soria)
- 2) Plataforma Solar de Almería (PSA)
- 3) Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA), en Trujillo (Cáceres)
- 4) Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental (CIEDA), Soria
- 5) Centro de Investigación Socio-Técnica (CISOT), en Barcelona

La gestión y control de inventario se lleva a través de una aplicación informática propia (SICO-Inventario), que se implantó en 1982 con la actualización más reciente en 1990. Su diseño no permite una adecuada gestión. Así, dispone de hasta cuatro campos para recoger la descripción de la inversión y, sin embargo, carece de campos específicos esenciales para incluir la dirección exacta o la ubicación del edificio o terreno; la superficie ocupada o construida; o el título jurídico y los datos contables en el caso de los bienes adscritos.

La entidad no tiene establecido un procedimiento normalizado para la gestión y mantenimiento del inventario, ni ha llevado a cabo revisiones de sus registros. El inventario carece de la fiabilidad debida tanto por la falta de exactitud de los registros como por la falta de integridad y actualización de elementos. Así, en CIBI consta la cesión de uso a un tercero de una zona de 37,9 hectáreas para la instalación de una planta fotovoltaica concedida el 27 de octubre de 2020 que no figura en su inventario.

La falta de información existente al inicio de la fiscalización motivó que el organismo contratase en 2023 a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A (SEGIPSA) para realizar una investigación patrimonial completa, con trabajos topográficos y de planimetría y con regularización registral si procediera, en todas las parcelas de complejo Moncloa. El detalle de la situación de ese complejo se recoge en el [anexo 7](#).

Se han detectado diversas incidencias en la información incorporada a CIBI. Así, numerosas anotaciones de gastos de mantenimiento se habían considerado indebidamente como inversiones en el inventario. También se detectaron diversos inmuebles en CIBI que debían ser suprimidos²⁵.

Además, se han detectado otras inconsistencias en la información de CIBI. En el complejo Moncloa el CIEMAT dispone de un gran espacio, con diversas parcelas sin edificaciones adscritas por la

²⁴ La Directora General del CIEMAT presentó, fuera de plazo, un escrito de alegaciones, cuyo contenido describe las acciones que tiene previsto ejecutar con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas, que consisten en las siguientes:

- 1) Sistema de gestión de inventario, mejorado con la redacción de un procedimiento normalizado. Revisión y modificación del sistema de cálculo de amortización.
- 2) Actualización integral de los datos de los inmuebles y de su correspondencia con la aplicación CIBI.
- 3) Revisión bienes cedidos/arrendados a terceros.
- 4) Correcto archivo de la documentación de bienes inmuebles.
- 5) Revisión certificados de eficiencia energética.

²⁵ Por parte de la DGPE se alega que la aplicación pone a disposición de los usuarios diversas operaciones para reflejar las inversiones realizadas, considerando que la comprobación de si son adecuadas o no corresponde a la IGAE. Por parte de la IGAE se considera que posiblemente el origen de la problemática esté en la antigüedad del diseño de la aplicación, planteándose iniciar contactos con la DGPE para su corrección.

AGE no vinculadas a ninguna actividad, sin que se haya podido confirmar la exactitud de los datos consignados en CIBI.

En julio de 2023, en el transcurso de esta fiscalización, el CIEMAT remitió a la DGPE nuevos datos del complejo CEDER para actualización de CIBI, en concreto señalando una superficie construida de 19.242 m², más del doble de la que figuraba en SICO-Inventario.

En cuanto a la situación de los centros territoriales, CETA es una instalación cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Trujillo, sobre la que el CIEMAT asume el coste de la remodelación y mantenimiento. CIEDA se ubica provisionalmente en unos despachos de un edificio municipal cuyo uso actualmente está en precario. El organismo realizó unas reformas y las instalaciones principales revirtieron al Ayuntamiento de Soria. CISOT se ubica en unos despachos del módulo de investigación A de la Universidad Autónoma de Barcelona. El CIEMAT dispone de su uso por una autorización administrativa concedida por la universidad sujeta al pago de un canon anual. Al margen de esa contraprestación, el CIEMAT es ajeno a cualquier gestión patrimonial del inmueble.

El CIEMAT mantiene en arrendamiento cuatro fincas rústicas de carácter experimental de las que tres están en trámites de expropiación.

Por otra parte, el organismo es arrendatario de un inmueble, aunque en su inventario figuran dos. Una de las inscripciones responde a una ampliación de servicios vinculado al contrato de arrendamiento del inmueble²⁶.

El CIEMAT ha acreditado documentalmente los arrendamientos y las cesiones de uso. Sin embargo, respecto a diferentes anotaciones en sus registros solo ha aportado la justificación de unas obras realizadas entre 2020 y 2021. El organismo no tiene un acceso rápido a la documentación de operaciones antiguas, entendiéndose que se halla en un depósito en las instalaciones del CEDER²⁷.

El CIEMAT no ha llevado a cabo en los últimos años un cruce de datos del inventario propio con los datos que constan en CIBI, ni ha comunicado a la DGPE las variaciones de estado de sus bienes. Los datos de CIBI del Complejo Moncloa se corresponden con la carga inicial.

La IGAE en su informe de auditoría de la cuenta del ejercicio 2023 refiere una salvedad importante a las cifras de inmovilizado como consecuencia de la defectuosa llevanza de los inventarios que, sin embargo, no figura en el informe de la cuenta de 2022.

²⁶ Inmueble arrendado por CIEMAT para la sede de la empresa común europea para el ITER (Internacional Termonuclear Experimental Reactor) y el desarrollo de la energía de Fusión conocida como F4E que incluía las oficinas y plazas de garaje que posteriormente se ampliaron.

²⁷ Tanto los justificantes formalizados en documentos en papel como los que lo estén en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos se deberán conservar durante un plazo de seis años contados desde la fecha de remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales donde se pongan de manifiesto las respectivas operaciones. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la documentación justificativa de las valoraciones asignadas a activos y pasivos deberá conservarse al menos durante el periodo en que dichos activos y pasivos figuren en balance. (regla 18.3 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado (ICAIE).

II.4.2. Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados de Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)

Solo disponían de CEE a 31 de diciembre de 2022 los edificios del complejo de Moncloa y el edificio arrendado con destino a oficinas, sede de la F4E (*Fusion for Energy*).

El CIEMAT había contratado a finales de 2020 los servicios de una empresa externa para la evaluación energética, pero solo incluyó el análisis de los edificios del complejo Moncloa, ninguno de los de sus centros territoriales.

Por lo que se refiere a los dos inmuebles cedidos que, por sus características, deberían tener el CEE (CIEDA y CETA) solo se ha aportado el de uno de ellos (CIEDA). Desde 2021 aparece en SIGEE sin datos de consumo un centro con unas pequeñas instalaciones en la Universidad de Granada del que el CIEMAT desconoce el motivo de su inscripción en la plataforma citada.

II.4.3. Eficacia en las medidas de ahorro de energía

El consumo de energía basado en los datos obtenidos de la plataforma SIGEE para el periodo 2021-2022 se refleja en el cuadro N.º 6:

CUADRO N.º 6: EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL CIEMAT (periodo 2021-2022)

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh		Evolución %
			(1)	(2)	2021	2022	2021-2022
170001	CIEMAT Moncloa	Madrid	75.000	75.000	15.068.390	14.688.884	(3)
918881A	Complejo CEDER	Cubo de la Solana (Soria)	16.896	4.500	302.479	303.889	0
918882A	CETA	Trujillo (Cáceres)	1.700	500	1.035.764	828.506	(20)
918884A, 918883A y 918880A	Complejo PSA	Tabernas (Almería)	3.625	1.661	1.084.630	1.042.985	(4)
Total CIEMAT					17.493.284	16.866.286	(4)

Fuente: Base de datos de SIGEE

(1) Superficie construida; (2) Superficie climatizada

En los centros que han reducido el consumo eléctrico, solo se ha podido asociar a una inversión en los pabellones de atención al visitante y de instalaciones anejas del PSA donde se cambió el sistema de climatización y ventilación a uno basado en la recuperación de la captación solar.

En el centro de Madrid han realizado algunas inversiones para el ahorro y eficiencia ecológica de energía (sustitución de alguna de las calderas de gasoil por gas, instalación de bomba de calor-climatizador en un edificio y sustitución de "sistemas de aire acondicionado portátil" antiguos por otros más eficientes).

II.5. INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

II.5.1. Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible

El ISCIII cuenta con dos complejos principales en Madrid, en los campus de Chamartín y de Majadahonda, ambos adscritos por la AGE. El primero cuenta con 22 pabellones y el segundo con seis. La superficie de terreno de cada uno de estos complejos no está claramente definida. Según las fuentes que se consulten, constan diferentes medidas. Así, el campus de Chamartín ocupa según el catastro una superficie de 153.017 m², en el inventario 160.418 m² y en el acuerdo de adscripción 167.565 m², incluyendo la parte que ocupa el Hospital Carlos III no integrado en el ISCIII. Por su parte, el campus de Majadahonda ocupa una superficie de 78.367 m² según el catastro, 80.319 m² según el Registro de la Propiedad, sin que se tenga información por otras fuentes.

En CIBI existe un código que permite clasificar los inmuebles que están en proceso de venta. Esta situación solo se ha detectado en el ámbito subjetivo de esta fiscalización en un inmueble que está adscrito al ISCIII, con problemas registrales desde hace muchos años y que hasta que se resuelva la situación no sería enajenable.

A diferencia del campus de Madrid, el de Majadahonda está registrado, tanto en el inventario del propio organismo, como en CIBI, como una única unidad, lo que dificulta la gestión y el control de los distintos edificios que lo integran. Además, es una práctica que el ISCIII comparta instalaciones con otras entidades, por lo que esta consideración del campus de Majadahonda impide una correcta gestión que obliga a disponer de información de control desvinculada del inventario ([Anexo 8](#)).

Adicionalmente el ISCIII dispone de los siguientes bienes inmuebles sin uso ([Anexo 9](#)):

- 1) Una parcela en Sanchinarro de Madrid de 50.230,48 m² en adscripción por la AGE desde 2009 con el objetivo de instalar en ella laboratorios. Transcurridos 15 años, no se ha llevado a efecto la construcción. Su adscripción ocasiona gastos al instituto (IBI-Impuesto Bienes Inmuebles- y obras de nivelación de tierras).

Cabe destacar además que el 4 de diciembre de 2012 se adjudicó el contrato para la redacción del proyecto básico del conjunto y de ejecución de la 1ª fase del nuevo campus para el Instituto de Salud Carlos III en Sanchinarro (Madrid) por 1.919 miles de euros, formalizándose el contrato cuatro meses más tarde. Sin embargo, a los tres días se solicitó el desistimiento “debido a que las obras a ejecutar no se van a poder realizar por las restricciones presupuestarias existentes y, por tanto, carece de sentido continuar con este contrato dado que el proyecto resultante no va a ser necesario”. La Junta de Contratación acordó el 25 de abril de 2013 el desistimiento con abono de una indemnización al contratista de 192 miles de euros.

- 2) El Hospital de la Tablada, compuesto por tres fincas en Guadarrama (Madrid). Una de ellas, la más extensa de 22.203 m², no está inscrita en el Registro de la Propiedad por deficiencias sin resolver en su registro original. En esa parcela existe un edificio sin concluir desde 1940 en estado ruinoso. El ISCIII viene ejerciendo la tenencia posesoria desde hace más 20 años.

El instituto no tiene previsto utilizar esta parcela, por lo que en 2020 solicitó de la DGPE indicaciones para regularizar la situación registral y su posible incorporación al patrimonio de la AGE, resultando esta gestión infructuosa. El ISCIII soporta el IBI municipal y otros trabajos de

mantenimiento instados por el Ayuntamiento. Este inmueble permanece inscrito en CIBI como bien demanial y “activo en estado de venta”²⁸.

3) Una finca rústica de 1.000 m² inscrita desde 2018 a nombre del organismo no dada de alta en CIBI e inventariada por un valor simbólico de 20,18 euros.

Por otra parte, el ISCIII mantiene un inventario contable a través de la aplicación SOROLLA2, en el que figura en el campo “observación” y de forma descriptiva el código CIBI del inmueble.

El ISCIII contrató con una empresa una revisión de los inmuebles en los dos campus en 2013, pero la no llevanza del inventario de forma permanente tuvo como consecuencia inmediata que el inventario obtenido quedara desactualizado e incompleto con las demoliciones y nuevas construcciones de pabellones, especialmente en el campus de Majadahonda. Además no fue completa, no incluyendo, entre otros inmuebles, el Hospital La Tablada.

El organismo actualmente concilia cada fin de ejercicio los movimientos contables con su inventario. A pesar de ello, en el informe de auditoría de la IGAE sobre las cuentas de 2022 se exponen algunas diferencias que no obstante no condicionan la opinión emitida con salvedades. El informe de auditoría de 2023 tiene una opinión positiva sin salvedades. En el [anexo 10](#) se detallan las diferencias entre los datos en CIBI y los contables pendientes de conciliar y en el [anexo 11](#) las operaciones pendientes de regularizar.²⁹

También el Tribunal de Cuentas ha localizado algunos registros de inventario incorrectamente clasificados, altas y bajas pendientes o con falta de alguna información.

Al igual que el CIEMAT, el ISCIII tiene dificultades para localizar documentación antigua que tienen incidencia en el control y la valoración de sus inmuebles ([anexo 12](#)).

De los dos campus anteriormente mencionados, no hay constancia del acuerdo para la adscripción de los pabellones 18 y 19 en el de Chamartín y en el único acuerdo sobre el de Majadahonda, suscrito en 2010, solo figura un pabellón. Tampoco se ha localizado el acuerdo de adscripción del Hospital de la Tablada.

Por lo que se refiere a la documentación sobre mejoras o adiciones, el instituto no ha aportado la correspondiente a algunas obras adicionales del campus de Chamartín realizadas en los pabellones 3 y 16, valoradas en 1.993 miles de euros, y del campus de Majadahonda, solo se conoce el valor de la inversión realizada en conjunto de 57.335 miles de euros, pero sin segregar por pabellones. No obstante, las correspondientes certificaciones de obras de los últimos ejercicios han sido localizadas y facilitadas.

Respecto a los inmuebles recibidos en adscripción que el instituto, a su vez, cede a distintas entidades se han apreciado incorrecciones de datos en CIBI, en concreto respecto a las fundaciones privadas Real Fundación Victoria Eugenia (RFVE) y Fundación para la Innovación y Prospectiva en

²⁸ Por parte del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades se señala que el bien, en realidad, se encuentra en “proceso de desadscripción”, aunque dicha situación no pueda ser reflejada en CIBI. El ISCIII está realizando las actuaciones necesarias para regularizar la situación física y jurídica del bien y que se pueda solicitar su desadscripción.

²⁹ Por parte del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades se alega que en las cuentas anuales 2024 se ha realizado la regularización contable, de forma que los datos contables (SIC3) son coincidentes con los datos SOROLLA2.

Salud en España (FIPSE) y a las públicas CNIO y CNIC³⁰, que deberían haber sido comunicadas a la DGPE para su corrección y actualización.

II.5.2. Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados de Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)

En 2021, el ISCIII contrató los servicios de una empresa por importe de 8.228 euros para la emisión de los CEE de los pabellones del campus de Chamartín de uso propio.

La emisión de los CEE de las instalaciones del campus de Majadahonda se ha ido contratando individualmente, aunque no se ha llegado a emitir el del pabellón 79.

Respecto al grado de implementación de los datos del ISCIII en la plataforma del SIGEE, necesaria para un adecuado seguimiento del “Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal”, los datos reportados referidos a los años 2021 y 2022 están completos, si bien se disponen a nivel conjunto de los dos campus, no desagregados por edificio, lo que limita su utilidad para la toma de decisiones en materia de ahorro y eficiencia energética.

II.5.3. Eficacia en las medidas de ahorro de energía

El consumo de energía basado en los datos obtenidos de la plataforma SIGEE para el periodo 2021-2022 se refleja en el cuadro N.º 7:

**CUADRO N.º 7: EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL ISCIII.
(periodo 2021-2022)**

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh		Evolución %
			(1)	(2)	2021	2022	2021 2022
170008-193	Campus de Majadahonda	Majadahonda	31.473	27.855	6.470.719	8.781.172	36
170097	Campus de Chamartín	Madrid	31.385	26.767	3.234.428	2.674.422	(17)
Total ISCIII			62.858	54.622	9.705.146	11.455.594	18

Fuente: Base de datos de SIGEE

(1) Superficie construida; (2) Superficie climatizada

Como se puede observar en el periodo 2021-2022, el consumo de energía aumentó una media del 18 % en el ISCIII, si bien en cada uno de los campus la variación del consumo de energía ha evolucionado en sentidos inversos.

Durante 2020 y 2021 el ISCIII inició varias obras importantes, alguna de ellas dirigidas directamente al ahorro de energía, sin que se pueda concluir que hayan podido ser causa de la variación del consumo.

30 No figura la ampliación del pabellón 10 con una superficie construida de 21.677 m², además de los 8.800 m² del pabellón 10; el terreno concedido al CNIC del pabellón 18 es de 10.344 m² y no de 5.260 m² como figura en el CIBI; y el pabellón 19 que se concede el uso a ambas fundaciones no está clasificado de la misma forma que de los pabellones 10 y 18 cuando se cede en el mismo régimen de uso.

II.6. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

II.6.1. Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible

El CSIC dispone para sus actividades de más de 500 inmuebles distribuidos por todo el territorio nacional en diferentes centros operativos, unos adscritos y otros de su propiedad. Los inmuebles que hasta el 31 de diciembre de 2022 gestionaba directamente el CSIC se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 8: INMUEBLES GESTIONADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CSIC

Tipo de régimen de uso	Inmuebles									N.º de registros inventario
	N.º de edificios con superficie en m ²						N.º de terrenos sin edificios	Total Inmuebles	% sobre la modalidad de uso	
	sin especificar	≤70	>70 ≤500	>500 ≤2000	>2000	Total edificios				
Adscripción, Patrimonio del Estado y Demanial	0	12	17	17	23	69	2	71	13	23
Arrendamiento	3	2	4	4	1	14	0	14	3	14
Autorización y concesión demanial	2	10	16	16	21	65	4	69	13	27
Propiedad y expropiación	18	62	94	47	39	260	39	299	56	96
Cesiones y derecho de superficie	4	7	20	18	19	68	6	74	14	34
Otros	0	0	2	1	3	6	0	6	1	8
Total	27	93	153	103	106	482	51	533	100	202
Total %	6	19	32	21	22	90	10	100		

Fuente: Datos extraídos de Inventario Patrimonial de Inmuebles del CSIC a 31/12/2022

Los 533 inmuebles están recogidos en 202 registros, ya que los inmuebles (terrenos, edificios) pertenecientes a una misma instalación se contienen en el mismo registro. Un mismo centro o varios a la vez pueden gestionar uno o varios inmuebles.

Atendiendo a la modalidad del régimen de uso, tan solo el 13 % de los inmuebles que utiliza el CSIC son adscripciones de la AGE, mientras el 56 % lo son en régimen de propiedad. También es destacable que las autorizaciones y concesiones demaniales y cesiones y derechos de superficie de inmuebles procedentes de distintas administraciones locales o regionales representan el 27 % de sus inmuebles. Los arrendamientos son de carácter residual.

El Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, establece la integración de los antiguos organismos públicos de investigación de la AGE (IGME, IEO e INIA) en el CSIC, que se hace efectiva en 2022. Esta integración se realiza con un estatus organizativo específico que les dota de cierta autonomía dentro del CSIC como Centros Nacionales (CCNN). En consecuencia, con el objeto de mantener las peculiaridades de cada una de estas entidades, respecto a las características y dimensiones de los inmuebles que gestiona cada uno, se recoge información individualizada referida a 31 de diciembre de 2022.

Coexisten los siguientes sistemas de control de bienes patrimoniales del CSIC:

- La aplicación propia denominada Inventario Patrimonial de Inmuebles (IPI).
- El propio de cada uno de los CCNN integrados.
- SOROLLA2, a partir de 2022, con la vocación de convertirse en el único inventario integral del organismo.
- CIBI

El IPI aporta información válida para la gestión. Cada ficha de inmueble tiene asignado un código de referencia o “matrícula” a partir de cuya consulta se dispone de la información esencial. Pero carece de un campo que permita especificar el estado de los inmuebles, lo que es un aspecto muy relevante teniendo en cuenta el elevado número de estos, su dispersión geográfica y la adscripción de estos a distintos centros de investigación con cierto grado de autonomía respecto a los servicios centrales del CSIC. Tampoco se recoge el código asignado en CIBI, lo que impide su revisión o actualización automatizada. La información está siendo transferida al sistema SOROLLA2 para su seguimiento contable.

En SOROLLA2 se han abierto fichas de inmuebles con datos muy básicos, asignándoles a todos un mismo código “*Bienes recibidos en cesión en precario*”, y no su régimen de uso real (adscripción, cesión de uso, propio, arrendado ...etc.) para que SOROLLA2 permitiera cierta flexibilidad, y así no tener que incorporar datos históricos. La finalidad última, era poner en marcha dicho módulo para que todos los centros del CSIC, incluidos los CCNN absorbidos, pudieran inventariar los bienes muebles, lo que exigía previamente dar de alta en el sistema a los edificios donde se ubican.

Por otra parte, los CCNN absorbidos lo único que han podido aportar ha sido unas relaciones muy básicas y heterogéneas que en muchos casos no especifican detalles importantes para la identificación de los inmuebles. Aunque en el IEO y en el IGME sí figuraba el régimen jurídico de uso de los inmuebles, se ha comprobado que en algunos casos esta información no responde a la situación real de los mismos.

Ni en el IPI, ni en módulo de inventario del SOROLLA2, ni en los de los CCNN figuran los números CIBI, por lo que no se pueden hacer cruces globales. En el [anexo 13](#) se detalla la información más importante recogida en los inventarios de los CCNN.

El CSIC incorporó contablemente los activos de los patrimonios de los CCNN a finales de 2022, con efecto 1 de enero de 2022, recogiendo los saldos de las cuentas de balance de “Terrenos”, “Construcciones” y “Amortización acumulada de construcciones” de estos Centros, al tiempo que realizó un ajuste contable de esta última cuenta, que lleva a pérdidas de ejercicios anteriores por un importe de 66.080 miles de euros (35.681 -INIA; 19.132 -IEO; y 11.267 IGME) al unificar el criterio de amortización.

Se han observado en el inventario de cada CCNN las siguientes deficiencias que no se tuvieron en cuenta antes de su integración en el CSIC y cuyo desglose se refleja en el [anexo 14](#).

- a) En el del INIA se aprecia un excesivo fraccionamiento de los registros, que ascienden a 1.199. También incluye numerosos gastos en concepto de reparaciones, mantenimiento y conservación que no deberían activarse.
- b) En el del IGME se observa principalmente, y de una forma reiterada, una serie de gastos de sondeos y prospecciones para terceros que representan el 64 % de sus registros (70/109) y que no deberían ser considerados bienes inmuebles. También se ha identificado algún registro de inmuebles que por su localización no gestiona el IGME³¹.
- c) En el del IEO se recoge una serie elementos como bombas, electrobombas, compresores, transformadores y maquinaria que igualmente habría que clasificarse en otro tipo de activo distinto a construcciones.

³¹ No están en las localizaciones que figuran en la relación de inmuebles que gestiona el IGME y que facilitó al CSIC para su integración.

Este tipo de análisis no se ha podido realizar para el CSIC, ya que al IPI se incorporan las anualidades de inversión global, sin desglose alguno, salvo el alta en origen del coste de los edificios.

El organismo no ha facilitado la documentación soporte en más de la mitad de las operaciones solicitadas, detectándose diferentes errores que se desarrollan en el [anexo 15](#).

En cuanto a la integración de los inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y al control sobre la actividad en dicho inventario, los resultados de cada una de las muestras de inmuebles elegidos sobre cada tipo de operación evidencian deficiencias a 31 de diciembre de 2022 que se describen a continuación.

Respecto a las adscripciones, al menos falta regularizar en CIBI la situación de dos registros. Por una parte, del registro SE-040-1, cuyo complejo cuenta con tres edificios, construidos por CSIC: dos no se han dado de alta en CIBI y, además, el terreno tampoco figura en el tercero, aunque según el acuerdo de adscripción, tiene una superficie de 14.910 m². Por otra parte, el registro HU-510-1 debía darse de baja dado que se trataba de una cesión de uso del Ayuntamiento de Jaca, ya revertido en 2016.

Asimismo, se han detectado discrepancias entre los datos de CIBI y los del inventario del CSIC respecto a las superficies de terrenos y construcciones, que son compatibles con un aumento de edificación o errores en la superficie de terrenos no comunicados a la DGPE para su regularización. ([anexo 16](#)).

Los inmuebles propios y adscritos de los CCNN están todos registrados CIBI, pero no figuran las variaciones producidas en los terrenos, las nuevas edificaciones o su incremento que hayan sucedido desde la carga inicial.

En cuanto a los inmuebles cedidos, se ha observado:

- a) No figuran en el CIBI cuatro cesiones y un arrendamiento³².
- b) Dos inmuebles se encuentran erróneamente registrados en CIBI, apareciendo como usuario el MCNU en lugar del CSIC³³. Se registraron como si estuvieran en precario seis inmuebles con acuerdo y/o escritura de cesión³⁴. Se registran en el momento en el que se construyen los edificios, pero no la cesión del terreno³⁵.
- c) No se han comunicado las variaciones producidas en cuanto a superficie de los terrenos, nuevas edificaciones o su incremento que hayan sucedido desde la carga inicial en CIBI.

En cuanto a los arrendamientos, en los trabajos realizados se han detectado al menos 11 inmuebles sin registrar en CIBI. Al mismo tiempo, otros cinco inmuebles deberían haber sido dados de baja.

Finalmente, respecto a las gestiones que se deben realizar ante la DGPE para dar su alta en CIBI una vez suscrito el contrato de arrendamiento o su baja una vez finalizado, se ha observado:

³² Cesiones (SE-050-1, LE-500-2, MU-020-1 y SA-500-4) y un arrendamiento (IGME002).

³³ M-1000-1 y parte de CO-010-1.

³⁴ CO-010-1, PO-510-1, B-500-1, CA-500-1, IEO003 y IEO023. Correctamente como cesión el IGME013.

³⁵ GR-510-1, HU-550-1, Z-001-1, M-010-1, M-300-1 y INIA011.

- 1) El CSIC da de alta en CIBI salvo excepciones, siempre que los tenga registrados en su IPI, pero no comunica las bajas a la DGPE para registrarlas en el CIBI una vez finalizado el arrendamiento³⁶.
- 2) El IGME, siendo uno de los CCNN que mayoritariamente utiliza esta figura, no suele comunicar a la DGPE las altas, ni las bajas en el CIBI³⁷. Tampoco el IEO ni en el INIA³⁸

II.6.2. Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados de Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)

En la gestión de los CEE se han detectado las siguientes deficiencias:

Respecto de los inmuebles adscritos, no todos tenían CEE. De la muestra seleccionada, a 31 de diciembre de 2022, solo uno de seis disponía de CEE y dos más que se emitieron a principios de 2023³⁹.

En cuanto a los bienes propios del CSIC, en tres de ocho no disponían de CEE. Respecto a los tres CCNN no han aportado ningún CEE en dos y parcialmente en cuatro de los, al menos, cinco edificios con que cuenta el complejo de Puerta del Hierro I. La mayoría de los aportados corresponden a 2022 y dos a 2023. Se ha observado que en un edificio, aunque figurara en el inventario como “nave” se ha emitido el correspondiente CEE de un edificio (M-410-1 dos naves gemelas solo se emite el CEE de uno).

Con relación a los inmuebles cedidos, de los 17 solicitados, ocho no han aportado CEE ⁴⁰, lo que representa un 47 % de la muestra, sin tener en cuenta que, además, ha habido otros dos de los que no se han aportado los CEE de alguno de los edificios de los complejos. De los diez emitidos, nueve lo fueron en 2022. Cabe destacar que la DGPE no controla la emisión de los citados CEE, al tener que solicitarlos a los distintos centros para la presente fiscalización.

En cuanto a los arrendamientos, de los 14 inmuebles de la muestra efectiva (excluidos ya los inmuebles que por sus características y marco normativo no era preceptiva la emisión de los CEE) 12 no disponían de CEE a 31 de diciembre de 2022, lo que representa el 86 % de la muestra, si bien el CSIC presentó posteriormente dos certificados emitidos a finales de 2023 y a principios de 2024 y uno del IEO, emitido también a finales de 2023 que corresponden a fechas posteriores a la fecha de suscripción de los contratos. De esta forma el porcentaje de incumplimiento sería del 64 %⁴¹.

Los datos del CSIC que figuran en la plataforma del SIGEE, se muestran en el siguiente cuadro:

³⁶ N.º CIBI (1997724089990047001; 2007724144740000269; y 2013724504740000159).

³⁷ Sin altas en el CIBI (IGME 032; 004; 008; 009; y 026) sin bajas en el CIBI (1987724289991770001 y 1987724359990689001).

³⁸ IEO 009 y 001; y INIA 013 y 007.

³⁹ GR-020-1; M-090-1; y SE-040-1.

⁴⁰ INIA017, INIA011, IGME013, IGME002, IEO023, MU-020-1, M-010-1, GR-510-1 y parcialmente PO-510-1 y SE-050-1.

⁴¹ P-520-5; V-500-2; dos más de CSIC sin códigos; IEO009; INIA007; CO-090-1; Z-030-1; y IGME026.

CUADRO N.º 9: EVOLUCIÓN DE LOS REPORTES EN EL SIGEE DEL CSIC

Organismo	Año	N.º Centros dados de alta			Sin especificar m ² construidos	Sin especificar m ² climatizados	Sin especificar estado de uso
		Reportado consumo	Sin reportar consumo	Total			
CSIC	2020	82	39	121	2	33	21
	2021	89	31	120	2	31	19
	2022	101	34	135	16	46	33
IGME	2020	3	0	3	0	1	0
	2021	4	0	4	0	1	0
	2022	6	5	11	4	7	4
IEO	2020	0		0			
	2021	15	1	16	0	0	0
	2022	15	8	23	7	7	7
INIA	2020	6	0	6	0	0	0
	2021	0		0			
	2022	6	3	9	3	3	3

Fuente: SIGEE

Se constata que existe una falta significativa de información en la plataforma, lo que evidencia una carencia de datos en el SIGEE que resta utilidad a la plataforma para el seguimiento de los datos de ejecución del “Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal”.

II.6.3. Eficacia en las medidas de ahorro de energía

Dado el elevado número de centros, estos datos se han reflejado en los cuadros N.º 10 y 11, con los centros del propio CSIC previamente seleccionados atendiendo al mayor incremento o reducción de consumos energéticos en términos absolutos en el citado periodo. El detalle de los centros se encuentra en el [anexo 17](#).

CUADRO N.º 10: CUATRO CENTROS CON MAYOR INCREMENTO DEL CONSUMO DEL CSIC EN TÉRMINOS ABSOLUTOS

(período 2020-2022)

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh		Variación %
			construida	climatizada	2021	2022	2021/2022
769653V	Organización Central (Joaquín Costa 22)	Madrid	2.585	2.200	781.044	1.443.377	85
154769R	Estación Experimental Aula del Edificio Z-500-1	Zaragoza	4.417	1.600	838.566	1.204.041	44
170013	Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid	Madrid	12.495	10.000	3.342.367	3.602.854	8
170119	Instituto Pirenaico de Ecología	Jaca	4.982	2.159	364.224	434.215	19
Total de los cuatro centros con mayor incremento del consumo en términos absolutos			24.479	15.959	5.326.201	6.684.487	25
Media general de todos los centros del CSIC con consumo en los 2 años					1.327.896	1.273.575	(4)

Fuente: SIGEE

CUADRO N.º 11: CINCO CENTROS CON MAYOR REDUCCIÓN DEL CONSUMO DEL CSIC EN TÉRMINOS ABSOLUTOS

(período 2020-2022)

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh		Variación %
			construida	climatizada	2021	2022	2021/2022
170167	Instituto de Microelectrónica de Sevilla	Sevilla	12.330	-	1.300.258	484.726	(63)
924092U	Instituto de Biología Funcional y Genómica	Salamanca	6.844	5.884	1.983.161	921.519	(54)
170104	Centro de Investigación de Nanociencia y Nanotecnología-ICN2	Cerdanyola del Vallés	6.565	4.074	4.224.025	3.118.309	(26)
170048	Real Jardín Botánico Edificio Administración	Madrid	2.974	2.000	690.117	294.160	(57)
373393B	Centro de Física Teórica y Matemáticas	Madrid	13.563	12.630	1.428.057	1.118.204	(22)
Total de los cinco centros con mayor reducción del consumo en términos absolutos			42.276	24.588	9.625.618	5.936.918	(38)
Media general de todos los centros del CSIC con consumo en los 2 años					1.327.896	1.273.575	(4)

Fuente: SIGEE

No se han obtenido datos que permitan vincular estas variaciones a obras realizadas en los diferentes centros.

II.6.4. Análisis sobre el origen, situación de la concesión administrativa y reformas acometidas por el CSIC para la creación del Centro de Ciencia Ignacio Bolívar

El inmueble “Ignacio Bolívar” es una construcción emblemática de la Sierra del Guadarrama en el municipio de Cercedilla. Fue adquirido por el CSIC en régimen de concesión administrativa otorgada en 2008 y se rehabilitó con cargo a su presupuesto, finalizando las obras en 2012. No obstante, nunca entró en funcionamiento.

II.6.4.1. ¿CÓMO LLEGÓ AL CSIC?

El 15 de septiembre de 2006 el entonces Secretario General del CSIC solicitó autorización para “*la ocupación temporal*” de los terrenos y el uso del edificio a favor de la entidad, con destino a celebración de encuentros relacionados con la investigación y la tecnología.

Tras la audiencia de las partes y los trámites de las alegaciones presentadas a los distintos pliegos de condiciones formulados por los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, como propietarios del monte de referencia, la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Madrid autorizó al CSIC la ocupación el 31 de enero de 2008, por un plazo de 15 años, de una superficie de terreno de 9.100 m², en el monte “Pinar Baldío”, con un canon anual de 12.376 euros. El 6 de octubre de 2008 se hizo entrega de la citada finca y del inmueble, previsiblemente destinados a la celebración de encuentros relacionados con la investigación y la tecnología.

II.6.4.2. DESCRIPCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO

Unos meses antes de formalizarse la entrega, el 11 de julio de 2007, se contrató a un arquitecto para que redactara un proyecto de reforma y acondicionamiento para la futura sede del centro que llevaría el nombre de *Ignacio Bolívar* (1850-1994), en homenaje al entomólogo quien fuera impulsor de la investigación y difusión del conocimiento científico en España. La ejecución de las obras estaba prevista inicialmente entre 2007 y 2009.

El CSIC contrató, en marzo de 2012, la instalación de una alarma en el edificio por importe de 1.105 euros y un servicio básico de alarma y servicio de verificación por salto de alarma por importe de 53,90 al mes. El contrato con la empresa de alarma se rescinde el 1 de octubre de 2015, no existiendo contrato de seguridad hasta noviembre de 2024.

El desglose de costes de la rehabilitación es el siguiente:

Concepto /N.º Expediente	22/12/2011 Proyecto adjudicado	30/12/2014 liquidaciones definitivas	Total
Obras edificio principal 819/08	4.011.447,66	404.853,24	4.416.300,90
Honorarios Arquitecto 589/07	196.010,97	5.768,54	201.779,51
Honorarios Arquitecto Técnico 1321/08	68.915,41	6.615,84	75.531,25
Obras alimentación en Media Tensión 864/11	134.848,54	13.823,91	148.672,45
Honorarios Ingeniero alimentación Media Tensión	7.428,36	292,53	7.720,89
Honorarios Arquitecto Técnico coordinación seguridad y salud	1.442,47		1.442,47
Honorarios Ingeniero redacción Plan Especial saneamiento (1)	21.216,40		21.216,40
Honorarios Ingeniero redacción proyecto construcción saneamiento (1)*	21.181,00		21.181,00
Total	4.462.490,81	431.354,06	4.893.844,87
(1) El saneamiento derivado de estos proyectos no se llevó a cabo debido al coste que suponía ejecutarlo.			

II.6.4.3. ROBOS Y EXPOLIOS

Los robos y expolios sufridos fueron varios:

- a) El 31 de agosto de 2015, un vigilante de unas instalaciones anexas comunicó al CSIC la existencia de daños en el edificio. El CSIC denunció a la empresa de seguridad contratada por los daños sufridos valorados en 915 miles de euros. Por su parte, la empresa demandada se opuso a la reclamación negando que el sistema de alarma presentara fallo alguno, advirtiendo que el sistema contratado era básico frente a otras medidas que eran más adecuadas a las características de la finca. Finalmente, la sentencia desestimó la demanda, absolviendo, en consecuencia, a la empresa de seguridad, con imposición al CSIC de las costas al no poderse probar fehacientemente que aquella hubiera incurrido en un negligente cumplimiento de sus obligaciones. La Abogacía del Estado juntamente con el CSIC decidieron no recurrir la sentencia.
- b) El 30 de mayo de 2018 la Guardia Civil detuvo *"infraganti"* a los presuntos autores de un nuevo robo. El CSIC presentó denuncia el 1 de octubre con una valoración de daños 2.356 miles de euros.
- c) El 21 de marzo de 2022 la Policía Local de Cercedilla detectó daños en los tejadillos, comunicándolo al CSIC, que el 23 de marzo, presentó denuncia de los daños sobre los hechos ante la Policía Nacional. Se presupone que la finalidad de los autores de aquellos daños era apropiarse del zinc de aislamiento de la cubierta de pizarra.

II.6.4.4. GESTIONES PARA REVERTIR LA CONCESIÓN

El 9 de septiembre de 2015, inmediatamente después del primer expolio, el CSIC solicitó a la Comunidad Autónoma de Madrid su renuncia voluntaria de la concesión, argumentando restricciones presupuestarias que impedían la utilidad prevista del edificio, sin haber encontrado otra posible ocupación.

El órgano competente de la CAM propuso resolver el expediente por caducidad de la ocupación por renuncia voluntaria del beneficiario, quedando este obligado, a tenor del apartado 16 del pliego de condiciones, a restituir al monte el terreno ocupado, restaurando la vegetación de los deterioros que hubiera sufrido. También se deberían conservar las instalaciones y edificaciones de carácter permanente existentes dentro de la zona para su inmediata utilización, subsanando las deficiencias encontradas en las instalaciones y edificio referido, que quedarían a favor del monte a contar desde el día siguiente a la fecha en que se firme la caducidad.

El CSIC presenta alegaciones el 13 de noviembre de 2015, solicitando la resolución aceptando el estado actual del edificio. En su escrito se basa en la revalorización generada por las obras acometidas, así como en aplicación del principio de equidad manifiesta, de forma que no le resulte más gravoso. La CAM responde ratificando su postura. No existe acuerdo entre ambas partes hasta el momento de finalizar la concesión en enero de 2023

Previamente, el 21 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Cercedilla había comunicado tanto al Ministerio de Ciencia como al CSIC su descontento y malestar con el estado deplorable en que se encuentra el edificio, urgiendo al CSIC para que tomara las medidas urgentes para que se pueda recepcionar por el Ayuntamiento en un estado óptimo de uso y habitabilidad. En su acuerdo, entre las consideraciones críticas sobre la actitud del CSIC en este asunto, el ayuntamiento indica que *"a día de hoy, el edificio se encuentra en un lamentable estado de conservación y abandono, siendo evidente la falta de los elementos más básicos para su uso y habitabilidad, como es electricidad, calefacción, fontanería, sanitarios, carpintería exterior e interior, falta de cubiertas, etc... hasta el punto de que el vallado perimetral, así como las puertas de acceso al edificio se encuentran en muy mal estado"*.

Asimismo, insta al CSIC, a que *"tome todas las medidas urgentes necesarias para que, en los próximos meses, y anteriores a la declaración de su inmediata caducidad el 31 de enero de 2023, se recepcionen las instalaciones en un estado óptimo de uso y habitabilidad. En este sentido, es de imperativa urgencia la reparación de los cierres perimetrales de la finca concesionada, así como de las puertas de acceso al edificio, actualmente forzadas. Adicionalmente sería muy recomendable la implantación de un sistema de vigilancia y/o alarma, dada la ubicación de las instalaciones"*.

No hay constancia de la contratación de un sistema de seguridad desde la resolución del primer contrato el 1 de octubre de 2015 hasta su adjudicación el 26 de noviembre de 2024 a una nueva empresa, por importe anual de 156 miles de euros más IVA.

Al cierre de los trabajos de fiscalización el CSIC no ha hecho efectiva la devolución de los terrenos y el edificio, que se mantienen en el mismo estado que se encontraban a fecha de finalización de la concesión.

II.7. AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

II.7.1. Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible

Dentro de este apartado se incluyen los inmuebles gestionados por la AEI y el CDTI.

La AEI solo gestiona un edificio adscrito por la AGE, en abril de 2019, de 17.583 m² construidos por valor de unos 17.682 miles de euros en una finca compartida con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Formación

Profesional, aunque en edificios distintos. No obstante, para la parte del terreno que sí comparten, no se ha suscrito acuerdo alguno para definir y aprobar criterios y sistemas para repercutir gastos comunes como jardinería, consumo de agua, seguridad en el acceso e iluminación del recinto.

El CDTI tiene un edificio en propiedad de 6.293 m² útiles y 45 plazas de garaje, adquirido en 1999 por 10.518 miles de euros, donde se ubica su sede central, y otro arrendado, en 2014, con una adenda y posterior ampliación de espacio arrendado, en 2019. Este cuenta con una superficie edificada de 1.827 m² y 13 plazas de garaje, cuya renta anual abonada, en 2022, asciende a 646 miles de euros. Además, arrendó 12 plazas de garaje en un edificio próximo a la sede central, cuyo gasto anual, en 2022, ha sido de 35.160 euros. Este último, no se ha formalizado como contrato patrimonial y, por tanto, no se ha sometido a los controles de la DGPE, sino como un contrato de servicios, aunque no se ha aportado la memoria explicativa que justifique la necesidad de contratar las citadas plazas de garaje.⁴²

En el caso de la AEI, la gestión del inventario se lleva a cabo mediante el módulo específico del SOROLLA2. El CDTI utiliza uno propio, pero solo como base para la formulación contable.

Se solicitó documentación para comprobar si los datos del inventario estaban soportados documentalmente. No consta la documentación de las mejoras y reformas realizadas en el edificio de la sede central del CDTI, posteriores a su adquisición.

Respecto a los inmuebles arrendados, el único del CDTI destinado a oficinas no lo ha comunicado a la DGPE, pese a su carácter obligatorio señalado en la LPAP.

II.7.2. Integración de los inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y control sobre la actividad en dicho inventario

El CDTI no comunica a la DGPE las altas de inmuebles en el CIBI, de tal forma que a 31 de diciembre 2022 (y al menos hasta agosto de 2024) no figura registrado ninguno de los dos inmuebles que gestiona, uno en propiedad y el otro arrendado, lo que evidencia una falta de control por parte de la DGPE sobre los mismos.⁴³

II.7.3. Implantación de la nueva normativa en materia de eficiencia energética (Certificados de Eficiencia Energética y Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios)

El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios se aprobó por el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio. En esta norma se amplió la certificación a edificios utilizados por una Administración Pública con una superficie útil total superior a 250 m², además de ajustar el procedimiento para dotarle de más precisión.

Con relación al único inmueble que gestiona la AEI, dispone del CEE vigente a 31 de diciembre 2022 y los de los dos edificios gestionados por CDTI se emitieron ambos en julio y octubre de 2023.

La AEI solo dispone de un edificio que reporta completamente y el CDTI solo reporta datos de uno

⁴² El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades reconoce la incidencia y señala que se ha instruido el expediente de arrendamiento, pero no se aporta documentación.

⁴³ Por parte del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades se alega que el alta del edificio en CIBI se produjo el octubre de 2024. También se señala que el contrato de arrendamiento finalizó en julio de 2024, por lo que no procede actualmente su alta en CIBI.

de sus edificios, faltando los de la otra sede que tiene arrendada.⁴⁴

II.7.4. Eficacia en las medidas de ahorro de energía

El consumo de energía conforme figura en la plataforma SIGEE para el periodo 2021-2022 se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 12: EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN AEI Y CDTI.

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh		% Variación
			(1)	(2)	2021	2022	2021 2022
918690A	AEI Torrelaguna 58 bis	Madrid	17.399	6.943	1.032.502	912.375	(12)
060114	CDTI Sede central C/ Cid 4	Madrid	7.500	4.000	765.374	711.700	(7)

Fuente. Base de datos de SIGEE

(1) Superficie construida; (2) Superficie climatizada

Como se puede observar, en la etapa 2021-2022, el consumo de energía se redujo en los dos inmuebles entre un 12 % y 7 %. En el caso de la AEI, la reducción se puede asociar a inversiones en materia de eficiencia energética, en concreto a pequeñas instalaciones de temporizadores de alumbrado por planta en función de la ocupación y reubicación de termostatos en otras localizaciones más eficientes.

⁴⁴ El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades señala que el contrato de arrendamiento finalizó a 31 de julio de 2024, por lo que la situación en la actualidad estaría corregida.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1) La Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI) sirve como aplicación que sustenta el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (IGBDE) e incluye un aplicativo de seguimiento de expedientes de gestión patrimonial y otros módulos. El sistema de información CIBI se desarrolló a partir de un protocolo de colaboración suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) con el objetivo de cumplir una doble función: inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio; y proporcionar a la IGAE la información contable necesaria para la elaboración de la cuenta anual de la Administración General del Estado (AGE). ([Epígrafe II.2](#))

2) CIBI tiene conexión con el Catastro, lo que permite su actualización anual, excepto en el caso de Navarra y del País Vasco, de cuyo catastro sólo se tiene información actualizada de Álava. ([Epígrafe II.2](#))

3) CIBI también tiene conexión con el sistema de información contable de los Ministerios para algunas operaciones como las “construcciones, mejoras, ampliaciones y honorarios profesionales por obras”. Otras operaciones, como altas de edificios por distintos motivos como afectaciones, arrendamientos u otras figuras se llevan a cabo manualmente a través de comunicaciones a la DGPE para que esta las incorpore a la plataforma CIBI.

Sin embargo, no existe conexión con los inventarios de bienes de los organismos públicos, gestionados a través de diferentes aplicaciones, que además no tienen incorporado un campo de referencia común que los vincule con CIBI. Esto impide la realización de cruces automáticos, que han de hacerse manualmente mediante la selección de múltiples parámetros para poder identificar cada inmueble. Así, se han observado discrepancias de diferente grado entre el CIBI y los respectivos inventarios de las entidades objeto de la fiscalización. ([Epígrafe II.2](#))

Recomendación 1 - La DGPE debería impulsar las medidas que posibiliten la interoperabilidad de la aplicación CIBI con el resto de las aplicaciones con información patrimonial, específicamente mediante la inclusión del código CIBI en los sistemas informáticos de gestión de muebles e inmuebles de los Organismos Públicos.

Es necesaria una actuación de revisión del cumplimiento de los requisitos para que determinados gastos en inversiones sean considerados indebidamente como inmuebles. Así, la DGPE y la IGAE deberían comprobar los requisitos para evitar que gastos de mantenimiento que no cumplen con los requisitos para ser considerados inversiones, se incorporen al CIBI.

4) Se pueden destacar las siguientes incidencias detectadas en la información que consta en CIBI:

En CIBI consta como afectado al Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades el inmueble cuyo uso tiene cedido para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología con sede en A Coruña, sin especificar datos de superficie ni de valor del suelo donde se asienta el edificio. ([Epígrafe II.3.1](#))

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas tiene numerosas anotaciones de gastos de mantenimiento que han sido incorporadas indebidamente a CIBI, al considerarse como activos sin cumplir los requisitos para ser considerados como tales. Además, existen discrepancias en cuanto a datos de superficie o a la situación jurídica de los inmuebles en los que se ubican sus centros territoriales. ([Epígrafe II.4.1](#))

El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) cuenta con dos complejos principales en Madrid, los campus de Chamartín y de Majadahonda, ambos adscritos por la AGE. El primero cuenta con 22 pabellones y el segundo con seis. La superficie de terreno de cada uno de estos complejos no está claramente definida, constando diferentes datos según la fuente a la que se acuda. ([Epígrafe II.5.1](#))

Recomendación 2 - A la vista de que el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III utilizan inmuebles adscritos por la AGE al ISCIII y son fundaciones públicas con personalidad jurídica independiente, sería más operativo y de mayor seguridad jurídica que el ISCIII junto con la DGPE estudiasen el mecanismo para conseguir que el usuario real de esos inmuebles tuviese una situación jurídica adecuada⁴⁵.

Se han detectado discrepancias entre los datos en CIBI y los del inventario del Centro Superior de Investigaciones Científicas respecto a las superficies de terrenos y construcciones, que son compatibles con un aumento de edificación o errores en la superficie de terrenos no comunicados a la DGPE para su regularización. ([Epígrafe II.6.1](#))

Los inmuebles propios y adscritos de los Centros Nacionales están todos registrados en CIBI, pero no figuran las variaciones producidas en los terrenos, las nuevas edificaciones o su incremento que hayan sucedido desde la carga inicial. ([Epígrafe II.6.1](#))

Recomendación 3 - La DGPE debería realizar actuaciones sistemáticas que permitan una actualización constante de los datos que obran en CIBI, especialmente mediante la sistematización de canales de comunicación y consulta con los diferentes organismos que deben usar CIBI.

5) No se han aprobado los programas anuales de optimización del uso de edificios, que es el instrumento en el cual se debe realizar un análisis detallado de la situación de los edificios, sus características y el nivel de ocupación, así como determinar las medidas y actuaciones más adecuadas para la optimización de su uso. La DGPE tampoco ha aprobado los planes específicos para las entidades, lo que implica que no disponían de los instrumentos básicos previstos en la Ley de patrimonio de las administraciones públicas para la adecuada gestión de los inmuebles.

Sin embargo, sí que se han aprobado documentos calificados como planes o programas, centrados en la venta de activos o en la disminución de arrendamientos, pero que carecen de los elementos para ser considerados como herramientas de gestión y optimización de los bienes. Así, la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, órgano interministerial adscrito a la DGPE, ha aprobado los “Programas para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado”, uno para el periodo 2013-2015 y otro para el 2023-2030. Estos programas no tienen el contenido previsto normativamente.

Los datos que constan en las memorias de la DGPE de la ejecución de esos programas no permiten obtener conclusiones sobre la eficacia de esos planes.

⁴⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Entre 2020 y 2023 se ha producido un ligero aumento del gasto en la AGE en materia de arrendamientos y, sin embargo, ha aumentado de forma significativa el gasto en inmuebles arrendados por los organismos públicos. ([Epígrafe II.1.1](#))

Recomendación 4 - La DGPE debería impulsar la aprobación y el desarrollo de los planes y programas previstos en la legislación de patrimonio del Estado, con la finalidad de que sirvan de instrumento para la toma de decisiones para la gestión del patrimonio inmobiliario del Estado.

6) La DGPE no ha ejecutado de forma activa las tareas propias para el control y seguimiento respecto de los inventarios de los bienes inmuebles objeto de su competencia. Se ha constatado la realización de alquileres sin su informe, información obsoleta en CIBI, falta de coherencia entre los diferentes inventarios, o inmuebles sin ocupación desde hace años sin que se haya instado su venta o uso alternativo. ([Epígrafe II.1](#))

7) El ISCIII dispone de los siguientes bienes inmuebles sin uso ([Epígrafe II.5.1](#)):

- i. Una parcela en Sanchinarro de Madrid de 50.230,48 m² recibida de la AGE en adscripción en 2009 con el objetivo de construir en ella un edificio para instalar los laboratorios del Instituto, pero en la que 15 años después no se ha edificado nada y ocasiona gastos al ISCIII.
- ii. El Hospital La Tablada, que lo forman tres fincas en el término municipal de Guadarrama. Una de ellas, la más extensa, no figura como tal en el Registro de la Propiedad por deficiencias registrales de su origen, en 1925, y que siguen sin solventarse en el momento de desarrollarse la fiscalización, poniendo de manifiesto la ausencia de acreditación de la titularidad registral de parte de los terrenos descritos. En él se levanta una edificación sin concluir de la época de los años 40, en ruinas, con el consiguiente peligro de derrumbe.
- iii. Una finca rústica de 1.000 m² inscrita desde 2018 a nombre del organismo no dada de alta en el CIBI e inventariada por un valor simbólico de 20,18 euros.

8) El inmueble "Ignacio Bolívar" es una construcción emblemática de la Sierra del Guadarrama en el municipio de Cercedilla. Fue adquirido por el CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas) en régimen de concesión administrativa otorgada en 2008 y se rehabilitó con cargo a su presupuesto, finalizando las obras en 2012. El CSIC no tomó las medidas necesarias para garantizar la conservación del edificio cuyas obras de rehabilitación ascendieron a 4.894 miles de euros. Los daños por expolios han ascendido al menos a 2.356 miles de euros, según la valoración del propio CSIC. La concesión terminó a 31 de diciembre de 2023, sin que se hubiera llegado a inaugurar. ([Epígrafe II.6.4](#))

9) El Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética se aprobó por la Orden PCM/466/2022, para la AGE y entidades del Sector Público Institucional. No se ha podido verificar que por parte de la DGPE se realice seguimiento, impulso o informe en relación con este plan. ([Epígrafe II.1.1](#))

10) Las entidades objeto de fiscalización están realizando trabajos para obtener las correspondientes certificaciones de eficiencia energética de sus edificios, si bien faltan aún bastantes inmuebles por obtenerlas.

No se han aportado itinerarios específicos para su correcta implementación, ni impulso por parte de la DGPE para su consecución. Los datos que constan en la plataforma Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios son incompletos, y no permiten obtener conclusiones ni la

evaluación o toma de decisiones en materia de ahorro energético. ([Epígrafe II.3.2](#), [Epígrafe II.4.2](#), [Epígrafe II.5.2](#), [Epígrafe II.6.2](#) y [Epígrafe II.7.3](#))

Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia

11) La información que se publica en el portal de transparencia sobre la relación de los bienes inmuebles propiedad de la AGE o sobre los que ostentan algún derecho real aparece desfasada al ser su actualización de 7 de enero de 2021. No se ha actualizado la información en un periodo de, al menos, cuatro años. A fecha de finalización de los trabajos no se había incorporado al portal de transparencia el archivo con la información. ([Epígrafe II.1.2](#))

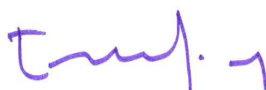
12) Los datos que constan en el portal de transparencia no son comparables con los del CIBI, lo que impide su comprobación.

Se ha constatado la publicación de los planes de actuación de la Subsecretaría de Estado de Patrimonio. En esos planes constan indicadores anuales, si bien la información que incorporan acerca de los inmuebles difiere de la que consta en CIBI o en las memorias del Ministerio de Hacienda, sin que se haya obtenido la causa de la discrepancia. ([Epígrafe II.1.2](#))

Recomendación 5 - La DGPE debería unificar la información que en materia de patrimonio inmobiliario se facilita a la sociedad en cumplimiento de la Ley de Transparencia, de forma que los diferentes planes, programas o publicaciones del Ministerio de Hacienda tomen los mismos datos y que sean comparables y consistentes.

Madrid, 25 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Entidades adscritas al Ministerio de Ciencia e Innovación objeto de análisis.....	45
Anexo 2	Marco normativo	47
Anexo 3	Análisis normativo CIBI-IGBDE.....	49
Anexo 4	Ministerio De Ciencia, Innovación y Universidades. Inmuebles registrados en el CIBI a 31 de diciembre de 2022.....	53
Anexo 5	Documentación solicitada a las entidades fiscalizadas para acreditar la realización de las operaciones que constan en CIBI atendiendo a la naturaleza específica de cada tipo y aplicando técnicas de muestreo ...	55
Anexo 6:	Regulación de los CEE, funcionamiento del SIGEE y tipo de documentación solicitada a las entidades objeto de fiscalización	57
Anexo 7	CIEMAT Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible	59
Anexo 8	Otras entidades usuarias de inmuebles del ISCIII	61
Anexo 9	ISCIII Inmuebles sin uso.	63
Anexo 10	ISCIII: Diferencias contabilidad- inventario sin conciliar en euros.....	65
Anexo 11	Operaciones pendientes de regularizar a 31 de diciembre de 2022 en el inventario del ISCIII.....	67
Anexo 12	ISCIII Documentación soporte de inmuebles recibidos en adscripción o de obras adicionales.....	69
Anexo 13	CISC. Información de inventario de los CCNN.....	71
Anexo 14	Registros incorrectos del CSIC.....	73
Anexo 15	CSIC Resultado de las pruebas sobre la documentación soporte de los inmuebles del inventario.	75
Anexo 16	Discrepancias datos inventario CSIC - CIBI.....	81
Anexo 17	Evolución consumos de energía del CSIC con la condición de consumo continuado en el periodo 2020-2022	85

Anexo 1

Entidades adscritas al Ministerio de Ciencia e Innovación objeto de análisis

Tipo	Denominación	Siglas	Observaciones
Ámbito objetivo general			
Agencia estatal	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	CSIC	
Agencia estatal	Agencia Estatal de Investigación.	AEI	
Entidad pública empresarial	Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.	CDTI	
Organismo autónomo	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	CIEMAT	
Organismo autónomo	Instituto de Salud Carlos III.	ISCIII	
Ámbito objetivo restringido			
Consorcio	Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana	CNIEH	
Consorcio	Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación	BSC-CNS	
Consorcio	Centro de Investigación Biomédica en Red	CIBERNED	
Consorcio	International Fusion Materials Irradiation Facility – DEMO Oriented Neutron Source	IFMIF-DONES España	
Consorcio	Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias	PLOCLAN	
Consorcio	Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos	CLPU	
Consorcio	Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares	SOCIB	
Consorcio	Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible	CNH2	
Consorcio	Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc	LSC	

Consortio	Consortio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación	ESS-Bilbao	
Consortio	Consortio para la Construcción, Equipamiento Y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón	CELLS	
Consortio	Consortio para la Explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico	CNAG	
Consortio	Instituto de Astrofísica de Canarias	IAC	
Fundación	Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, F.S.P.	CNIC	Adscrito al MCI a través de ISCIII
Fundación	Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III, F.S.P.	CNIO	Adscrito al MCI a través de ISCIII
Fundación	Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P.	CIEN	Adscrita al MCI a través del ISCIII
Fundación	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P.	FECYT	
Fundación	Fundación Residencia de Estudiantes, F.S.P.	Adscrita al MCI a través de CSIC	
Sociedad mercantil	Diseño y Tecnología Microelectrónica, A.I.E.		
Sociedad mercantil	Invierte Economía Sostenible, SICC S.M.E., S.A.	Adscrita a través de CDTI	

Marco normativo

De carácter general:

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada parcialmente por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De carácter patrimonial:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Orden EHA/1670/2007, de 8 de mayo, por la que se delegan competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes inmuebles en diferentes órganos directivos de los departamentos ministeriales.
- Orden Ministerio de Economía y Hacienda, de 12 de diciembre de 1991 por la que se implanta en la Administración del Estado un nuevo sistema de información sobre el Inventario General de Bienes Inmuebles.
- Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los efectos contables del nuevo sistema de información sobre el Inventario General de Bienes Inmuebles.

De eficiencia energética:

- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.

Estatutos o marco regulador de las entidades:

MCI

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

MCNU

Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

CSIC

- Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto. Modificada parcialmente, entre otras, por Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se integran en el CSIC tres centros de investigación (IEO, IGME e INIA).

CIEMAT

- Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Modificado parcialmente por el Real Decreto 1086/2005, de 16 de septiembre, por el Real Decreto 246/2009, de 27 de febrero, por el Real Decreto 718/2010, de 28 de mayo y por el Real Decreto 622/2014, de 18 de julio.

ISCIII

- Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado parcialmente por el Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, por el Real Decreto 246/2009, de 27 de febrero, por el Real Decreto 622/2014, de 18 de julio y por el Real Decreto 908/2022, de 25 de octubre.

AEI

- Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

CDTI

- Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial. A partir de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre pasa a denominarse Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación EPE.

Anexo 3

Análisis normativo CIBI-IGBDE

Una de las preocupaciones fundamentales de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido hacer posible la articulación de una política patrimonial integral para el sector estatal, que permita superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos y coordinar su gestión con el conjunto de políticas públicas señaladamente, las políticas de estabilidad presupuestaria y de vivienda.

A partir de este planteamiento inicial, se ha entendido que la política patrimonial debe estar definida por la globalidad de su alcance, su coordinación centralizada y su apoyo en unos principios básicos explicitados por la propia ley.

De esta manera, la globalidad u omnicomprensividad del enfoque, que constituye uno de los rasgos básicos de la ley, se ha extendido tanto a la delimitación subjetiva de su ámbito de aplicación, como al tratamiento que da a su objeto de regulación.

Así, desde el punto de vista subjetivo, la ley ha optado por considerar de forma conjunta el régimen patrimonial de la Administración General del Estado y el de los organismos públicos dependientes de ella, opción metodológica que empieza a edificarse a partir del mismo dato formal de su contemplación en un único cuerpo legal superando la escisión en dos textos y del desarrollo paralelo de las normas propias de cada uno. Con ello se ha querido superar el carácter fraccionario y, en cierta medida, residual que tradicionalmente ha tenido la regulación de los bienes de los organismos públicos, abordando de forma integral y homogénea su problemática patrimonial.

Adicionalmente, y con un alcance más sustantivo, la generalidad del enfoque legal encuentra su vehículo de expresión más acabado en el nuevo significado de que se dota al término tradicional "Patrimonio del Estado" que, en la ley, pasa a designar el conjunto de bienes de titularidad de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Ha de precisarse, sin embargo, que la reconducción conceptual de estas masas patrimoniales a la nueva categoría así definida no se ha realizado con el propósito de absorber la titularidad separada que corresponde a la Administración General del Estado y a los organismos públicos sobre sus respectivos patrimonios, o erosionar su autonomía de gestión. El concepto no pretende hacer referencia a una relación de titularidad, de difícil construcción jurídica desde el momento en que falta el referente subjetivo, sino que su acuñación tiene una finalidad meramente instrumental, y sirve a los objetivos de permitir un tratamiento conjunto de esos conjuntos de bienes a determinados efectos de regulación, y destacar la afectación global de los patrimonios de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, como organizaciones subordinadas al cumplimiento de los fines del Estado.

En lo que se refiere al ámbito objetivo de regulación, la ley se aparta de la tradición encarnada en el Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado, y se inclina por considerar que los bienes demaniales se encuentran plenamente incardinados en el patrimonio de las Administraciones Públicas. El patrimonio público pasa así a definirse como un conjunto de bienes y derechos que pueden estar sujetos a un doble régimen: de carácter jurídico público, los bienes y derechos demaniales, y de carácter jurídico privado, los patrimoniales.

.../...

Apoyándose en el nuevo concepto de Patrimonio del Estado, el texto elaborado ha pretendido reforzar la coordinación de la gestión de bienes en todo el ámbito estatal. En cualquier caso, y al igual que ocurre con la definición de aquella categoría, la idea de coordinación parte de un pleno respeto a la

autonomía de gestión que corresponde a los diferentes titulares de bienes para, desde esta base, establecer mecanismos que permitan hacer efectiva la común y general afectación de los bienes y derechos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos a la realización de los fines y al ejercicio de las competencias estatales

La articulación de la política patrimonial se cierra con la enunciación de los principios a que ha de sujetarse la gestión de los bienes y derechos, principios que responden en última instancia a la consideración de estos bienes y derechos como activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos, de acuerdo con los criterios constitucionales de eficiencia y economía ...

.../...

Por lo que afecta a los medios materiales, la ley se compromete sin reservas con la plena utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en todos los ámbitos de la gestión patrimonial y, especialmente, en aquellos que requieren de una fluida relación con terceros.

Por último, se ha prestado una particular atención a articular un conjunto coherente de procedimientos, instrumentos técnicos y potestades de actuación enderezados a conseguir la máxima eficiencia en la utilización de los espacios destinados a alojar oficinas y dependencias administrativas. A estos efectos, se prevé el desarrollo de diversas actuaciones dirigidas a optimizar su uso sobre la base de planes aprobados por el Consejo de Ministros y ejecutados por el Ministerio de Hacienda Dirección General del Patrimonio del Estado, órgano éste al que se reconocen amplias facultades para supervisar la utilización de edificios por la Administración.

La gestión y administración de los bienes y derechos por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios: Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados. Art 6: bienes demaniales; art. 8 bienes patrimoniales.

El preámbulo de la Orden de 12 de diciembre de 1991 por la que se implanta en la Administración del Estado un nuevo sistema de información sobre el Inventario General de Bienes Inmuebles señala que el conocimiento exhaustivo de las disponibilidades inmobiliarias del Patrimonio del Estado, su mejor aprovechamiento, valoración y, en definitiva, el cumplimiento del mandato constitucional de «administración, conservación y defensa» de dicho Patrimonio, contenido en el artículo 132. 3 de la Constitución, convierten al Inventario General de Bienes y Derechos del Estado en un instrumento administrativo de la mayor transcendencia, cuya formación y permanente actualización ha sido regulada por diversas disposiciones, entre las que cabe destacar el Real Decreto 1100/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), y la Orden de 8 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril).

La última de las disposiciones citadas acordó impulsar los trabajos de elaboración del Inventario General, con el fin de disponer de un auténtico banco de datos inmobiliarios, informatizados y permanentemente actualizado, contando para ello, como en ocasiones anteriores, con la imprescindible colaboración de los distintos Departamentos ministeriales y órganos de la Administración Institucional.

La conveniencia de coordinar los fines de formación y actualización del Inventario con los de contabilidad patrimonial, prevista en el artículo 7.º de la Ley de Patrimonio del Estado y 124 de la Ley General Presupuestaria, mejorando al propio tiempo la gestión de los recursos patrimoniales inmobiliarios, justifica la implantación de un nuevo sistema de información del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Partiendo de la experiencia adquirida y sin perjuicio de su futura ampliación y perfeccionamiento, dicho sistema posibilitará los fines indicados, al producir un acercamiento a las fuentes de información radicadas en los Centros directivos y servicios que intervienen en la administración y conservación del Patrimonio del Estado, cuya gestión, en lo concerniente a bienes inmuebles, tendrá así un reflejo inmediato en el Inventario General y en la contabilidad del inmovilizado no financiero de la Administración del Estado

Anexo 4

Ministerio De Ciencia, Innovación y Universidades. Inmuebles registrados en el CIBI a 31 de diciembre de 2022

Usuario	Régimen Jurídico	Municipio	Superficie m ²		Valor (euros)		Uso
			Suelo	Constr.	Suelo	Vuelo	
MCNU Sede Central	AGE Dominio Público	Madrid	N/A	5.384	1.699.577	6.429.165	Oficinas
Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)	AGE Dominio Público Afectado	Madrid	130	378	188.913	299.896	Oficinas
Servicios MCNU (Sº Español Internacionalización Educación (SEPIE))	AGE Dominio Público Afectado	Madrid	N/A	376	54.356	567.985	Oficinas
Instituto de Prospectiva Tecnológica	Arrendado	Sevilla	N/A	1.800	N/A	N/A	Oficinas
Comisionado del PERTE Aeroespacial	Arrendado	Madrid	N/A	175	N/A	N/A	Oficinas
MUNCYT	Cesión uso	A Coruña	No consta	6.637	0	56.507	Museo
MUNCYT	Arrendado	Madrid	N/A	4.608	N/A	N/A	Almacén y oficinas

Anexo 5**Documentación solicitada a las entidades fiscalizadas para acreditar la realización de las operaciones que constan en CIBI atendiendo a la naturaleza específica de cada tipo y aplicando técnicas de muestreo**

En inmuebles adscritos por AGE a la entidad, se han solicitado los acuerdos de adscripción y las actas de entrega.

En inmuebles propios de la entidad e inversiones adicionales de la entidad sobre los bienes adscritos se les ha solicitado: las escrituras de compra-venta y/o de declaración de obra nueva; liquidación total de las obras y actas de recepción definitiva de la inversión adicional; y anotación en el registro de la propiedad.

En inmuebles recibidos en arrendamiento se les ha solicitado: el contrato de arrendamiento; la solicitud de informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado e Informe emitido por esta; y la comunicación a la DGPE, directamente o a través de sus delegaciones, para dar de alta en el CIBI de los contratos de arrendamiento ya firmados.

Respecto a los inmuebles recibidos en cesión de uso desde otras administraciones, concesión administrativa o similar se ha solicitado: los acuerdos o convenios suscritos con las Administración Pública, vigentes en 2022, incluido las adendas a los mismos que se hubieran producido; las actas de entrega de los bienes cedidos que se hubieran producido; las escrituras de los derechos reales y su registro en el Registro de la propiedad, si se hubiera transmitido derechos reales en la cesión; la solicitud de informe a la DGPE el informe emitido por esta; y la comunicación a la DGPE, directamente o a través de sus delegaciones, para dar de alta en el CIBI la efectiva cesión del inmueble.

Anexo 6

Regulación de los CEE, funcionamiento del SIGEE y tipo de documentación solicitada a las entidades objeto de fiscalización

La Calificación Energética de los Edificios mediante el correspondiente certificado (CEE) es el mecanismo oficial, tanto a nivel nacional como a nivel europeo, para evaluación y comparación de la eficiencia energética e integración de energías renovables en los edificios. Las líneas generales de este mecanismo se dictan a nivel europeo a través de las distintas directivas de eficiencia energética de los edificios y se regulan de forma particular a nivel nacional mediante reales decretos.

Las primeras exigencias para la calificación energética de edificios se establecen de forma original en la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, y se transponen a nivel nacional en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, mediante el que se aprueba un Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

Con posterioridad, la citada Directiva se modificó mediante otra nueva, la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, circunstancia que condujo a la derogación de dicho real decreto, incorporando las novedades de la nueva directiva y ampliando su ámbito a todos los edificios, incluidos los existentes. En consecuencia, se publicaba el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprobaba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios que establecía para todos los edificios la obligación de presentar o poner a disposición de los compradores o arrendatarios el CEE de un edificio.

En el marco de los acuerdos internacionales para la consecución de objetivos de reducción emisiones, en el año 2018, se publica la Directiva 2018/844/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018. Como consecuencia de los cambios y exigencias de dicha Directiva, así como a los cambios necesarios para adaptar el sistema nacional a la realidad del parque edificatorio español, se publica el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios derogando el anterior Real Decreto 235/2013. El nuevo profundiza en la aplicación del procedimiento establecido aún en un mayor ámbito de edificios, en particular de la tipología no residencial, ajustando el procedimiento, además, para dotarle de más precisión. Así, al definir el ámbito de aplicación del procedimiento básico de CEE se incorpora como novedad, entre otras, la inclusión de “los edificios o partes de edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública, entendiéndose por esta última la definida en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una superficie útil total superior a 250 m²”. Por su parte, la Disposición Final Tercera del citado Real Decreto establece la obligación de obtener dicho CEE antes de 12 meses desde la entrada en vigor de la norma, de tal forma que el 3 de junio de 2022 ya debían dispones de este Certificado y, por tanto, su exigibilidad forma parte del periodo de fiscalización.

-Para el seguimiento de los datos de ejecución del “Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal” aprobado mediante Acuerdo Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022 publicado por Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, se le encarga al IDAE para el cual deberá utilizar el ya existente

Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la AGE (SIGEE AGE).

Todos los edificios e infraestructuras de la AGE afectados por este Plan deberán estar dados de alta en esta plataforma, disponer del código SIGEE-AGE correspondiente, y mantener actualizada la información de su estado de funcionamiento y sus datos energéticos que deben reportar los gestores energéticos de cada entidad. De esta forma, los que ya estén dados de alta en la plataforma, como los nuevos que se incorporen porque no se dieron de alta en su momento, serán responsables de proporcionar la información sobre las medidas adoptadas por cada edificio para poder hacer un seguimiento adecuado del Plan. Cabe destacar que dicha plataforma ya existía antes de la aprobación del Plan, puesto que ya tenía otra utilidad histórica, la de elaborar anualmente el Inventario de Eficiencia Energética (IEE) para dar cumplimiento al Artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a Eficiencia Energética según la cual se excluyen del IEE los edificios que no son propiedad de la Administración central (por estar arrendados, o cedidos por otras administraciones). No obstante, esta exclusión es solo para la elaboración del citado informe, no para eliminarlos de la propia plataforma SIGEE de la que se extrae dicha información con los filtros pertinentes para el fin que se persiga, el IEE u otro como el seguimiento del Plan. El objetivo principal de esta fiscalización es evaluar en qué medida se ha extendido la implementación de SIGEE-AGE desde la aprobación del Plan, dado que el éxito del seguimiento del Plan depende del grado de implementación de esta plataforma.

Anexo 7

CIEMAT Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible

El Organismo contrató los servicios de SEGIPSA (Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A) en 2023 para realizar una actividad de investigación patrimonial, regularización registral si procediera y trabajos topográficos y/o planimetría de todas las parcelas situadas en el complejo de CIEMAT de Madrid en Avd. de la Complutense 40 y algunas aledañas a dicho complejo, formado por las nueve parcelas incluidas en el siguiente plano. Este incluye la sede central y terrenos asociados a los mismos, con las denominaciones: Parcela A1; Parcela A2; Parcela D; Parcela E; Parcela I; Parcela II; Parcela III; Parcela V-1 y Parcela V-2. En el siguiente plano se reflejan las mismas:



De estas, las parcelas E de 33.350 m² y A-1 de 133.320 m² estarían completamente construidas y la V-2 de 29.532 m² solo parcialmente. El resto de las parcelas no son utilizadas actualmente por el CIEMAT. En la A2 se ha construido unas vías de carreteras, aunque se desconoce la superficie realmente afectada para tal finalidad.

Las parcelas, V1, D, I, II y III sobre las que tampoco se ha construido y no están vinculadas a ninguna actividad, sí figuran en el CIBI como dominio público adscrito y cuentan con una superficie conjunta de 55.230 m² (30.020 m², 12.280 m², 3.636 m², 1.775 m² y 7.519 m² respectivamente). No obstante, tres de ellas (I, II y III) que tienen una superficie en conjunto de 12.930 m² figuran valoradas en el CIBI por 10.496,20 euros, mientras en el inventario del CIEMAT están valoradas en 168 miles de euros (con discrepancias sustantivas en su valor).

Respecto a CEDER, en julio de 2023, el CIEMAT remitió a la DGPE nuevos datos de este complejo elevándose la superficie construida a 19.242 m², lo que duplica la que se ha obtenido de los inventarios del Organismo y evidencia una falta de actualizaciones de datos de su inventario. Además, en la nueva

ficha del CIBI figura una cesión de uso a favor de un tercero, sobre 37,9 hectáreas de suelo para la instalación de una planta fotovoltaica cuyo otorgamiento se suscribió el 27 de octubre de 2020. Dicha cesión del CIEMAT a favor de un tercero tampoco figuraba en su inventario a 31 de diciembre de 2022.

Además, gestiona otros inmuebles que no son propios, ni han sido adscritos por la AGE que figuran en el siguiente cuadro

Régimen jurídico	N.º de inmuebles	Clasificados como terrenos	Clasificados como edificios
Como arrendatarios	6	4	2
Cedidos por terceros (*)	3		3

Fuente: Datos facilitados por el Organismo contrastado con el inventario de este a 31/12/2022

(*) El CIEMAT informó sobre 4, pero uno de ellos no se ha formulado como contrato patrimonial, sino como un convenio de colaboración (PIC). Los tres restantes corresponden a los centros: CISOT; CIEDA; y CETA

Respecto a las cesiones recibidas, una está en precario sin coste adicional CIEDA, cuyas instalaciones principales revirtieron al Ayuntamiento de Soria con las reformas que acometió CIEMAT y lo que queda son unos despachos en un edificio provisional; otra se suscribió mediante una autorización administrativa de la Universidad Autónoma de Barcelona con el pago de un canon anual CISOT; y, por último, otra de carácter gratuito cedido por el Ayuntamiento de Trujillo, pero asumiendo el CIEMAT el coste de la remodelación CETA.

En cuanto a los cuatro terrenos arrendados corresponden a fincas rústicas de carácter experimental de las cuales tres están en trámites de expropiación. Por lo que se refiere a los edificios arrendados, uno de ellos se formalizó en el marco de la contratación administrativa que anualmente renueva cuando realmente se trata de una ampliación de servicios vinculado a otro contrato de arrendamiento de carácter patrimonial del inmueble principal⁴⁶, elevándose a 30.852 euros el coste anual del primero y a 2.839 miles de euros el segundo, de esta forma la ampliación de servicios de alquiler escapa de la aplicación de la normativa de carácter patrimonial.

⁴⁶ Inmueble arrendado por CIEMAT para la sede de la empresa común europea para el ITER (Internacional Termonuclear Experimental Reactor) y el desarrollo de la energía de Fusión conocida como F4E que incluía las oficinas y plazas de garaje que luego ampliaron mediante una contratación administrativa.

Otras entidades usuarias de inmuebles del ISCIII

Complejo	SIGLAS	Denominación	Tipo de entidad	Título	Año	Parte o totalidad del pabellón
Chamartín	ONT	Organización Nacional de Trasplantes	OOAA (Mº de Sanidad)	Acuerdo de Adscripción	2019	Parte pabellón 3 (1.692 m²)
Chamartín	FIPSE	Fundación para la Innovación y Prospectiva en Salud en España	Fundación privada	Resolución de autorización de uso N.º 121	2022	Parte pabellón 4 (33,55 m²)
Chamartín	RFVE	Real Fundación Victoria Eugenia	Fundación privada	Resolución de autorización de uso N.º 138	2022	Parte pabellón 4. (33,78 m²)
Chamartín	FCSAI	Fundación Estatal Salud, Infancia y Bienestar Social	Fundación del Sector Público (Mº de Sanidad)	Resolución de autorización de uso N.º 197	2021	Parte pabellón 6 (406 m²)
Chamartín	CIBER	Centro de Investigación Biomédica en Red	Consortio de Sector Público del MCNU	Resolución de autorización de uso N.º 144	2022	Parte de los pabellones 11, 6 y 5 (611 m²)
Chamartín	CNIO y CNIC	Centro Nacional de investigaciones Oncológicas y Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares	Fundaciones del Sector Público	Resolución de concesión de uso N.º 199	2022	Pabellones 10, ampliación del 10, 18 y 19 (56.386 m²)
Majadahonda	AESAN	Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	OOAA (Mº Dchos.Sociales)	Acuerdo de Adscripción	2010	Parte del pabellón 51 (6.202 m²)
Majadahonda	MICOMOL	Micología Molecular S.L.	Empresa de base tecnológica participada en un 45 % por el ISCIII como socio mayoritario	Resolución de autorización de uso N.º 372	2021	Parte del pabellón 53 (15 m²)

Fuente: Datos facilitados por ISCIII

Anexo 9

ISCIII Inmuebles sin uso.

1. Parcela en Sanchinarro de Madrid de 50.230,48 m² recibida de la AGE en adscripción en 2009 con el objetivo de construir en ella un edificio para instalar los laboratorios del Instituto⁴⁷, pero 15 años después no se ha edificado nada y sigue ocasionando gastos al ISCIII⁴⁸.

La Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a finales de 2011, licita una contratación para redactar el proyecto básico del conjunto y de ejecución para la 1ª fase y de asistencia técnica a la dirección de obra para la construcción de dicha fase del “Nuevo Campus para el Instituto de Salud Carlos III en Sanchinarro (Madrid)” que adjudica el 4 de diciembre de 2012 por importe de 1.919 miles de euros, formalizándose el contrato con la empresa adjudicataria el 5 de abril de 2013.

No obstante, tres días después, se remite a la Secretaría de la Junta de Contratación por el órgano proponente (Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas) una solicitud de desistimientos de este contrato “debido a que las obras a ejecutar no se van a poder realizar por las restricciones presupuestarias existentes y, por tanto, carece de sentido continuar con este contrato dado que el proyecto resultante no va a ser necesario”. En consecuencia, la Junta de Contratación acuerda el 11 de abril de 2013 iniciar el procedimiento de desistimiento al final del cual, el 25 de ese mes, se aprueba abonar una indemnización al contratista del 10 % del importe de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente en ese momento, cuyo montante asciende a 192 miles de euros.

De esta forma, si bien es cierto que con este desistimiento se evitó llegar a completar el objeto contratado teniendo en cuenta que finalmente no iba a continuar el desarrollo del proyecto, no es menos cierto que de haber tomado esa decisión unos meses antes (antes de adjudicarse el contrato) momento en el que ya era evidente las restricciones presupuestarias⁴⁹ se hubiera evitado la adjudicación y firma del contrato y, por tanto, su desistimiento y el derecho del contratista a percibir esa indemnización.

2. El Hospital La Tablada lo forman tres fincas en el término municipal de Guadarrama. Una de ellas, la más extensa, de aproximadamente 22.203 m², aparentemente no se encuentra inscrita

⁴⁷ Dentro del Programa de Actuación Urbanística II-4 de “Sanchinarro” se asigna una parcela la EM-1 de 51.730,48 m² al Ayuntamiento de Madrid para un uso dotacional educativo en febrero de 2000 que posteriormente, en 2005, se aprueba para un uso dotacional de servicios de la Administración Pública. Una vez cedido por el Ayto a la AGE, esta afecta 1.500 m² de suelo a favor del Ministerio del Interior, con destino a la construcción de una comisaría de policía, y adscribe 50.230,48 m² de suelo a favor del ISCIII, con el objetivo de construir en él un edificio para instalar los laboratorios del Instituto. Todo ello mediante orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de agosto de 2009. Ambas parcelas son entregadas a sus respectivos destinatarios el 14 de septiembre de ese mismo año.

⁴⁸ El ISCIII ha realizado un gasto de 26.356,80 euros con cargo a su presupuesto por obras de mejora en la parcela de Sanchinarro, procediendo al movimiento de tierras necesario para la nivelación de la superficie existente. Otro gasto de carácter periódico que debe abonar el ISCIII es el IBI y que en el periodo 2019-2023 ha ascendido a 608 miles de euros.

⁴⁹ La demora en la toma de la decisión de no continuar con el proyecto 8 de abril de 2013, basándose en las restricciones presupuestarias existentes en la época, cuando estas se concentraron entre 2011 y 2012 que fue el periodo crítico de recortes presupuestarios y tuvieron tasas negativas de crecimiento del gasto presupuestario respecto a 2010 no es totalmente cierto. En 2013, ya empiezan a dar tasas positivas de crecimiento, aunque muy leves. En consecuencia, a finales de 2012 cuando se adjudica el contrato, ya se estaba produciendo esa circunstancia de forma continuada desde 2011.

(inmatriculada) en el Registro de la Propiedad. Esta no figura como tal en el Registro de la Propiedad por deficiencias registrales de su origen, en 1925, y que siguen sin solventarse en el momento de desarrollarse la fiscalización, poniendo de manifiesto la ausencia de acreditación de la titularidad registral de parte de los terrenos descritos. No obstante, el ISCIII viene ejerciendo la tenencia posesoria sobre los mismos desde hace más de 20 años⁵⁰. En él se levanta una edificación sin concluir de los años 40, en ruinas, con el consiguiente peligro de derrumbe.

Dado que el ISCIII no tiene previsto utilizar ese terreno para ninguno de los fines definidos en su Estatuto y los riesgos por el estado ruinoso del edificio, remite a la DGPE, el 16 de septiembre de 2020, un escrito solicitando indicaciones sobre los posibles pasos concretos a seguir para llevar a efecto la precitada regularización registral con la finalidad de su ulterior incorporación al patrimonio de la AGE, resultando infructuosa dicha gestión, figurando en el CIBI en situación “Alta activo en estado de venta” de forma indefinida indebidamente.

3. El ISCIII es titular ⁵¹de la finca rústica N.º 2.941 de Santa Cruz de la Palma con una superficie de 1.000 m², procedente del extinto “Patronato Nacional Antituberculoso” que se integró en la también extinta “Administración Institucional de la Sanidad Nacional” y, finalmente, se registró en el Registro de la Propiedad en 2018 a nombre del ISCIII. Figura en el inventario del ISCIII con un valor simbólico del suelo de 20,18 euros y no se ha dado de alta en el CIBI.

⁵⁰ Registrado en el CIBI como demanial desde al menos 1992, pagando el ISCIII del IBI más de diez años y habiendo realizado trabajos de mantenimiento de oficio y a instancia del Ayuntamiento de Guadarrama.

⁵¹ Según nota simple actual (julio 2024) del Registro de la Propiedad.

ISIII: Diferencias contabilidad- inventario sin conciliar en euros

Descripción cuenta	Saldo inventario a 31/12/2022	Ajuste de inmuebles cedidos a terceros (*)	Saldo inventario después de ajustes	Saldo contable Balance a 31/12/2022	Diferencias	Diferencias explicadas en Informe IGAE (**)	Diferencias sin conciliar
Terrenos y bienes naturales	5.339.066,47	234,54	5.338.831,93	5.338.831,93	0,00	0,00	0,00
Construcciones	121.796.929,90	5.229.222,97	116.567.706,93	117.056.532,43	488.825,50	449.880,81	38.944,69
Amortización acumulada de construcciones	22.833.440,66	0,00	22.833.440,66	22.939.397,08	105.956,42	0,00	105.956,42

Fuente: Elaboración propia del Tribunal en función de las cuentas rendidas y los datos del módulo de inventario de la aplicación SOROLLA2

() Corresponde a los inmuebles cedidos en concesión a CNIO y CNIC para su uso privativo.*

*(**) Corresponde a una certificación de obras cuya recepción positiva es de 12/12/2022, pero no se dio de alta en el inventario a 31/12/2022 incumpliendo de esta forma la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas*

Anexo 11

Operaciones pendientes de regularizar a 31 de diciembre de 2022 en el inventario del ISCIII**Operaciones para dar de baja en el inventario propio del ISCIII:**

- a. Se dio de alta en su momento para recoger la inversión por la instalación de diez puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Campus de Chamartín el 2 de junio de 2022 frente al pabellón 4. La utilización del código 14 “Bienes recibidos en cesión de uso en precario” del SOROLLA2 con la denominación “Terreno exterior del Campus de Chamartín” para poder ubicar la inversión de 7.705,66 euros, no refleja la realidad de la operación puesto que la inversión está realizada dentro del recinto del Campus y no se trata de ninguna cesión, lo que evidencia una utilización inapropiada de los códigos del SOROLLA2 que confunde el contenido real de la operación, pudiéndose vincular la inversión al pabellón más próximo.
- b. El registro descrito como “Escuela Nacional de Medicina en el Trabajo-Ciudad Universitaria”, abierto con un código temporal 14 para reflejar el vínculo fuera del recinto del Campus de Chamartín que ya es inexistente, puesto que ya tiene otro recinto en el propio Campus.
- c. El descrito como “Depósito del agua” correspondía a una finca rústica de unos 30.000 m² en el término municipal de Guadarrama cedida por este, en 1928, al Estado y adscrita después al ISCIII, que el 20 de enero de 2016 se des-adscribe y revierte al Ayuntamiento, pero por falta de control no se da de baja del inventario del ISCIII.

Operaciones para dar de alta en el inventario propio del ISCIII:

- a. El ISCIII es propietario de la finca N.º 10.937 de Majadahonda de una superficie de 6.865 m², integrada dentro del Campus de Majadahonda, aunque no se ha podido identificar sus lindes dentro del citado Campus, con dos pabellones por obra nueva (el N.º 79 y N.º 80, este último demolido después) construidos en 2009. La finca fue adquirida por la extinta “Administración Institucional de la Sanidad Nacional”, en 1989, y las obras de los dos pabellones fueron declaradas obra nueva en 2010. Finalmente, al extinguirse dicha institución fueron traspasados al ISCIII.
- b. Mediante Real Decreto 908/2022, de 25 de octubre, se modifica entre otros el estatuto del ISCIII aprobado por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, asumiendo el Instituto determinadas competencias y designándole como órgano colaborador de control del dopaje en las actividades deportivas, con una unidad para realizar estas tareas que hasta entonces realizaba la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, de tal forma que los laboratorios de control del dopaje de la antigua Agenda pasan la estructura a la del ISCIII y los bienes y derechos inventariables derivados de la integración se debían registrar en el inventario propio del Instituto de Salud Carlos III que se subroga en la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones del que fuera titular la Agencia en relación con el Laboratorio de Control del Dopaje.
En junio de 2024, las dependencias de dichos laboratorios aún no habían sido adscritas al citado Instituto, es en esta fecha cuando se inician las actuaciones ante la DGPE para regularizar la mutación demanial de dichas instalaciones a su favor. En consecuencia, esta

demora en la incorporación retrasa también su alta en el inventario del ISCIII y en la contabilidad del Organismo.⁵²

⁵² De acuerdo con las alegaciones del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades el 3 de junio de 2025 se formaliza el acta de mutación demanial, a favor del ISCIII, del bloque A del inmueble situado en la calle Pintor el Greco, número 1, de Madrid, por lo que se procederá próximamente a su correspondiente alta en el inventario y contabilidad del ISCIII.

Anexo 12**ISCIII Documentación soporte de inmuebles recibidos en adscripción o de obras adicionales.**

De los dos campus adscritos, solo constan los acuerdos de adscripción del campus de Chamartín que data de 2002, en el que no figura aún los pabellones 18 y 19 y en el de Majadahonda, suscrito en 2010, solo figura un pabellón, por lo que resulta aún más incompleto. Con lo que se refiere al Hospital de la Tablada adscrito al ISCIII tampoco se ha aportado dicho acuerdo de adscripción.

En cuanto a las dos fincas propias del Organismo, una de ellas edificada y situada dentro del campus de Majadahonda, han aportado notas del Registro de la Propiedad, pero no las escrituras para determinar el valor del suelo y vuelo.

Por lo que se refiere a la documentación aportada para acreditar las obras adicionales realizadas en dichos campus por el propio Organismo, solo por lo que respecta a la muestra analizada para el campus de Chamartín, este no dispone de la misma respecto a los dos pabellones (N.º 3 y N.º 16) de la muestra, únicos con inversión propia por importe de 1.993 miles de euros que es el 100 % de la inversión propia. Respecto al campus de Majadahonda, en conjunto tiene una inversión propia de 57.335 miles de euros, pero sin clasificar por pabellones, por lo que se desconoce el coste atribuido a cada uno de los pabellones del campus. No obstante, puesto que se eligieron dos pabellones para su análisis (N.º 51 y N.º 53) se solicitaron las correspondientes certificaciones de obras, aportando algunas de los de los últimos años, en uno desde el 2021 y en el otro desde 2017, cuando dichos pabellones existen desde, al menos, 2010.

CISC. Información de inventario de los CCNN

Los inmuebles de los CCNN a 31 de diciembre de 2022 son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de régimen de uso	IEO (1)			IGME			INIA (2)		
	Número de inmuebles	%	Inmuebles con superficie construida <25 m ²	Número de inmuebles	%	Inmuebles con superficie construida <25 m ²	Número de inmuebles	%	Inmuebles con superficie construida <25 m ²
Adscripción		0		7	21			0	
Propiedad	18	52		5	15			0	
Cesión de uso o Concesión administrativa desde una administración local o regional	13	37	6	3	9			0	
Arrendamiento	4	11		17	52	6	4	24	
Otros		0		1	3		13	76	
Total	35	100	6	33	100	6	17	100	

Fuente: Relaciones de inmuebles facilitados por los citados Centros Nacionales, algunos con contenidos heterogéneos respecto a algunos parámetros, que el CSIC les solicitó para su integración en 2022.

(1) El IEO engloba en "propiedad", tanto los propios del Organismo, como los adscritos cuya titularidad es de la AGE, por lo que no permite realizar un análisis sobre la importancia relativa de cada una de estas modalidades.

(2) El INIA no especifica el número de edificios en cada complejo, ni la superficie edificada, solo la superficie del terreno de cada finca. Respecto al tipo de régimen de uso solo informa de los arrendamientos. El resto no se especifica la modalidad, por lo que se ha incluido en el apartado de "otros".

Con relación a la información facilitada por los CCNN al CSIC sobre los inmuebles en uso por parte de estos para proceder a su integración en 2022⁵³ cabe realizar las siguientes observaciones:

a) El INIA no ha facilitado el número de edificios en cada complejo, ni la superficie edificada, solo la superficie del terreno de cada finca. Respecto al tipo de régimen de uso solo informa de los arrendamientos, el resto los califica de "edificios compartidos" o sin modalidad, por lo que se ha incluido en el apartado de "resto" y, en consecuencia, no se puede realizar un análisis sobre la

⁵³ Corresponde a unas meras relaciones de inmuebles en uso por parte de los tres CCNN con datos muy básicos y heterogéneos en las que no figura el régimen jurídico de uso o si figura en muchos casos induce a error y tampoco se establece código o vínculo alguno que les permita relacionarlos con los inventarios contables, también aportados para su integración contable. Estos últimos en muchos casos no especifican detalles importantes para la identificación de los inmuebles y aunque en los de los IEO e IGME sí figuraba el régimen jurídico de uso de los inmuebles se ha comprobado que en algunos casos estas no responden a la situación real de los mismos.

importancia relativa de cada modalidad de uso, aunque si se puede indicar que cinco de las 17 fincas o complejos tienen una gran extensión de terreno, superando una superficie de los 130.000 m², dada la actividad de investigación agraria a la que se destinan las mismas, e incluso una de ellas supera el 1.000.000 m².

b) El IEO no ha facilitado de forma separada información de los inmuebles propios de los adscritos por la AGE, por lo que no se ha podido realizar un análisis sobre la importancia relativa de ambas modalidades en dicho centro. No obstante, si se aprecia un uso significativo de la figura de la concesión administrativa en el ámbito de los puertos, de los cuales aproximadamente la mitad son de muy escasa superficie destinados principalmente a almacenes.

c) El IGME es de los tres CCNN, en el que se aporta más información sobre el régimen de uso de los inmuebles. Aquí la figura mayoritaria de uso es el arrendamiento, si bien en seis de ellos la superficie no supera 25 m² por tratarse principalmente de plazas de garaje, de tal forma que si suprimimos dichos inmuebles el porcentaje de inmuebles arrendados pasaría del 52 % al 41 %, porcentaje que también es relevante.

Anexo 14

Registros incorrectos del CSIC

	IEO			IGME			INIA		
	N.º registros	Importe (€)	Concepto	N.º registros	Importe (€)	Concepto	N.º registros	Importe (€)	Concepto
Gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación	0	0,00		0	0,00		70	1.121.375,19	Gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación
Inmueble Inexistente	0	0,00		4	206.838,22	Inmuebles que por su localización no gestiona el antiguo IGME	0	0,00	
Otros Gastos	0	0,00		70	1.183.474,35	Son gastos que el CN lleva a cabo para realización de sondeos y prospecciones para terceros.	21	31.589,78	Principalmente para pago de IVA de forma separada.
Otros Activos	15	372.532,43	Bombas, electrobombas, compresores, transformadores y maquinaria que sería otro tipo de activo distinto a construcciones	4	27.179,82	Casetas modulares y cerramiento urbanización que no podrían considerarse construcciones sino otro tipo de activos	0	0,00	
(a) Total	15	372.532,43		78	1.417.492,39		91	1.152.964,97	
(b) Total inventarios contables	81	59.966.538,65		109	24.326.139,68		1.199	62.453.703,10	
(a)/(b) %	19	1		72	6		8	2	

Fuente: Datos inventarios contables de los tres CCNN

Anexo 15

CSIC Resultado de las pruebas sobre la documentación soporte de los inmuebles del inventario.

De la muestra elegida para su análisis, alguna de las adscripciones procede de las décadas de los años 30 y 40 del siglo XX, las adquisiciones de los 50 y 60 y las cesiones a partir de 1977, aunque alguna procede de 1951. Lo que significa que el archivo patrimonial de dichos expedientes debe abarcar unos periodos muy extensos dado el tiempo transcurrido y requiere una custodia más organizada de dichos documentos. Los resultados de cada una de las muestras de inmuebles elegidos sobre cada tipo de operación evidencian deficiencias en este sentido que se describen a continuación.

Respecto a las adscripciones el 50 % de la muestra efectiva (en total son ocho, obtenidos de los diez de la muestra y descontados dos que no debían figurar inventariados) no se ha aportado el acuerdo de adscripción y el 62 % no se ha aportado el acta de entrega de los inmuebles adscritos⁵⁴. Además, se ha detectado errores en la calificación asignada en el IPI a dos registros de los diez de la muestra, uno que no debía figurar en tal inventario por no ser de carácter patrimonial y otro adscrito clasificado erróneamente como “otros”⁵⁵. Asimismo, otro inmueble está pendiente de dar de baja desde 2016, año en el que revirtió al Ayuntamiento de Jaca, además de estar erróneamente clasificado como adscrito⁵⁶. También se han detectado dos inmuebles vacíos sin uso que se recibieron a principios de 2019 y que hasta, al menos, 2023, se encuentran pendientes de remodelación, uno de ellos de carácter significativo⁵⁷.

En términos globales, el valor contable de la muestra de adscritos analizada asciende a 93.109 miles de euros de los que no se ha acreditado documentalmente 24.536 miles de euros, lo que representa un 26 % del valor de los inmuebles. Este corresponde, casi exclusivamente, a inversiones del propio CSIC sobre los inmuebles adscritos, pero que no han sido acreditados mediante la correspondiente documentación como declaración de obra nueva, certificaciones y liquidaciones de obra. Todo ello sin tener en cuenta que, en algún caso, en los valores contables no se ha registrado el valor del suelo adscrito, dado que no figuraba en el CIBI, o porque no se ha dado de alta en contabilidad el valor de un inmueble adscrito en 2019 con valor de suelo y vuelo en el CIBI⁵⁸.

En cuanto a los propios se ha seleccionado una muestra de 15 registros, pero entre ellos figuran cinco de los CCNN que debido a la deficiente o inexistente clasificación del régimen jurídico de uso en sus respectivos inventarios se han incluido en esta muestra, aunque finalmente no responde a la citada calificación. No obstante, para tener los resultados completos de la muestra se incluyen en este apartado. De ellos se ha verificado que cuatro han sido adscritos por la AGE y uno se utiliza en precario, aunque en el CIBI figura como propio. Sobre este, el CSIC no ha aportado

⁵⁴ No han aportado acuerdo de adscripción de C-510-1; M-090-1; M-180-1 y 2; y IGME007 (aunque esta última se cita en nota del Registro de la Propiedad) y tampoco acta de entrega de GR-020-1; M-090-1; M-180-1 y 2; O-001-2; y SE-040-

⁵⁵ Por este orden M-120-1 y M-070-2

⁵⁶ HU-510-1

⁵⁷ IGME007 y M-070-2. En este último, entre 2022 y 2023, se ha invertido en el edificio unos 123 miles de euros, principalmente destinado al servicio de arquitectura para la adaptación al código técnico de edificación y actualización del proyecto de la futura reforma.

⁵⁸ El primero el SE-040-1 y el segundo el IGME007).

documentación alguna que justifique la posesión o uso de dicha finca⁵⁹. De los adscritos a los CCNN solo dos han aportado acuerdo de adscripción y acta de entrega de la AGE lo que representa un 50 %, dato muy similar al descrito en la muestra general de adscritos⁶⁰. También en términos de valores contables representa un 53 % dado que una parte significativa de un valor contable de 60.877 miles de euros solo se ha acreditado documentalmente la parte que se adscribe, pero no las inversiones adicionales de los centros.

De los diez restantes, procedentes directamente del CSIC, existe un registro que debería haberse dado de baja del inventario del CSIC desde 1995, año en el que la AGE elimina su adscripción al CSIC y lo adscribe al Instituto Cervantes (organismo creado en 1991) para establecer su sede de Roma (IT-001-1), estando previamente también mal clasificado (ya no era propio del CSIC cuando se des adscribe). También se aprecia la existencia de alguna operación mixta (consiste en que la administración regional o local cede un terreno sobre la que el CSIC edifica) (GE-500-1), cuya naturaleza no está previsto en la aplicación del IPI y depende de cómo se dé el alta en su origen, como “propio” o como “cedido”. Respecto de los diez propios (nueve del CSIC y INIA003) no se ha aportado la escritura de uno de ellos⁶¹, del resto sí, pero solo de las relacionadas con las operaciones originarias que sobre el valor contable total de los diez registros (31.076 miles de euros) representan tan solo 14 %. A esta se sumaría alguna certificación de obra que elevaría este porcentaje a 30 %. Del resto de inversiones, que en algunos casos corresponden a nuevas construcciones o incremento de la superficie construida de las existentes, como se verá más adelante, al comparar los datos con CIBI, no se ha aportado documentación alguna (escrituras de declaración de obra nueva, certificaciones de obra, actas de recepción y liquidaciones de obra) para acreditar la titularidad de estas.

Dentro de los propios, hay dos registros cuyos inmuebles están fuera de uso por distintos motivos. Uno denominado “la Pequeña Poveda”, cuyos edificios están cerrados sin uso desde, al menos, tres años en mal estado con una superficie construida de 1.964 m² y otro, que corresponde a parte del Palacio del coto de Doñana, dentro de la denominada Estación Biológica de Doñana, que no tiene la licencia de ocupación por estar en litigios con el Ayuntamiento de Almonte, porque en 2016 le denegó la licencia de obras, autorizada previamente en 2015 y que acometió en dicho año. Estas obras afectan solo a 1.023 m² de los 3.548 m² del complejo de la Estación Biológica. Dichas circunstancias no estaban reflejadas en las fichas del IPI de los citados inmuebles y eran desconocidas para el Servicio de Patrimonio del CSIC que afloraron al solicitar los CEE a los distintos centros.

Por lo que se refiere a los recibidos en cesión (incluidas las distintas calificaciones en el inventario del CSIC “Cesión”, “Cesión de uso”, “Cesión gratuita” y “Concesión”) se han seleccionado una muestra de 14 registros de inmuebles inventariados en las citadas calificaciones, cedidos por diversas administraciones públicas de carácter regional o local e incluso una entidad financiera, de los cuales en su inmensa mayoría se ceden los terrenos de forma gratuita, excepto en uno⁶², para

⁵⁹ INIA003. Lo único que se hace referencia es al Real Decreto, de 28 de diciembre de 1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la CAM en materia de investigación agraria. Lo que significa justamente lo contrario, a no ser que se haya suscrito algún convenio entre ambas administraciones que no se ha aportado.

⁶⁰ No han aportado dichos documentos respecto a los inmuebles IEO014 y IGME014.

⁶¹ INIA003

⁶² M-1000-1 (Centro de Ciencia Ignacio Bolívar) que paga una cuota anual en torno a 12.400 euros: Este forma parte de la muestra y los resultados respecto a los aspectos formales se recogen en este apartado, pero tiene otro apartado específico en II.4 para reflejar un análisis más en profundidad por las peculiares deficiencias detectadas en la gestión del mismo otorgado mediante una concesión demanial del Ayuntamiento de Cercedilla (II.4.5.).

que el CSIC edifique. De estos solo dos no han llegado a construir edificios por diversas razones⁶³. También se han seleccionado seis registros más, que corresponden a los tres CCNN (dos de cada uno), pero debido a la deficiente o inexistente clasificación del régimen jurídico de uso de sus respectivos inventarios se incluyen dos (INIA017 y IGME002) que no responden a la citada categoría. No obstante, para tener un resultado completo de la muestra se incluyen en este apartado. Estos dos se configuran, uno, como adscrito en 2013, según Orden Ministerial de adscripción y acta de entrega y, otro, como arrendado, aunque sobre este último no se ha suscrito contrato de arrendamiento. El citado arrendamiento se sustenta en una notificación del Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo al IGME manifestando la aprobación del arrendamiento, en el pleno de 24 de abril de 1996, de una nave por un año y el pago de una renta mensual.

De los cuatro restantes de los CCNN, tres se tratan de concesiones administrativas para el uso de tres edificios. En el cuarto restante⁶⁴, la Comunidad Autónoma de Aragón ha cedido el derecho de superficie para que el INIA construyera un el Centro de Investigación de Cultivos Agroenergéticos que terminó el 1 de julio de 2011 y que finalmente autorizó su uso, no para el propio INIA, sino para el Centro de Investigación y tecnología Agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque dicho compromiso no figuraba en el acuerdo de cesión, formalizado mediante escritura pública el 17 de marzo de 2010.

Las Concesiones administrativas para el uso de tres edificios se han detectado deficiencias en su gestión, que afectan en algún caso a su vigencia, y no disposición de alguna documentación que acredite la formalización de la concesión, alguna de la cual se regularizó a finales de 2022⁶⁵

Respecto a las cesiones al CSIC, como ya se ha indicado, se trata mayoritariamente de operaciones mixtas, aunque la calificación dominante en su inventario es la cesión del terreno, en la muestra de propios se ha detectado un caso de estas características. En el análisis de dichas operaciones se ha apreciado las siguientes deficiencias:

a. La calificación de las operaciones en su inventario en un caso es errónea y en otros son confusas. El M-1000-1 se trata de una concesión administrativa a 15 años, cuando se clasifica como de autorización de uso. En los otros, se utiliza indistintamente “cesión”, “cesión de uso”, “cesión gratuita” y “concesión”, cuando se tratan de un derecho de superficie para edificar, salvo en el caso de una finca ya edificada y cedida por una entidad financiera para su ocupación. Todos menos M-1000-1 se cedieron de forma gratuita para unos periodos entre 25 y 99 años, salvo en tres registros⁶⁶ en los que no se establece periodo de vigencia o no existe documentación formalizando la operación.

b. De los 12 registros de muestra efectiva (descontado el registro M-1000 y LE-500-2, por tratarse de un derecho de ocupación) en dos no ha aportado el acuerdo, convenio o resolución que acredite la cesión del derecho de superficie⁶⁷ y de los diez restantes solo

⁶³ SA-500-4 está aún en fase de proyecto y LE-500-2 tenía ya construcciones.

⁶⁴ INIA011.

⁶⁵ IEO003 ha vencido el 26 de diciembre de 2022 y no se ha renovado, ni siquiera en 2023, por desacuerdo en la aplicación de las nuevas tarifas; IEO023 que ocupa tres plantas de un edificio del Puerto de Vigo, pero no ha aportado el documento de concesión de una de las plantas; y IGME013 corresponde a una concesión formalizada el 7 de noviembre de 2022 por la utilización de un edificio en precario desde, al menos 2003.

⁶⁶ Z-001-1, M-010-1 y MU-020-1.

⁶⁷ GR-510-1 solo comunicación del acuerdo del Ayuntamiento de Granada de 1977 y M-010-1 solo un certificado de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

cinco lo han elevado a escritura pública. Además, de todos ellos, en dos no consta el acta de entrega del terreno.

Por otra parte, de los 20 registros de la muestra, cinco no tienen carácter gratuito y se giran cánones, tasas o algún tipo de rentas, pero de estos solo consta en uno el preceptivo informe favorable a la DGPE, exigible a tenor de lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003 para adquisiciones a título oneroso de bienes y derechos sobre inmuebles y en el artículo 123.2 de la misma para inmuebles arrendados.⁶⁸

El valor contable de los 20 registros de la muestra de cedidos se eleva a 82.291 miles de euros, pero de esta cifra solo se ha acreditado documentalmente el 56 % mediante escrituras públicas de alguno de los terrenos y, en cuanto a las construcciones, algunas certificaciones de obras, pero en ningún caso las edificaciones realizadas por el CSIC o alguno de los CCNN se han elevado a escritura pública de obra nueva.

Respecto a los arrendamientos se han seleccionado una muestra de 21 inmuebles, de los cuales diez se eligieron vía gasto y los 11 restantes, directamente del IPI del CSIC y de las relaciones de inmuebles aportadas por lo CCNN, siendo el resultado de su análisis el siguiente:

- a) En todos se ha aportado la documentación requerida para verificar el título de uso.
- b) De los diez elegidos vía gastos, dos de los cuatro que correspondían exclusivamente al CSIC, no figuraban registrados en el IPI, en uno de ellos el espacio había sido gratuito hasta 3 de marzo de 2022 y, por error, no se dio de alta en dicho inventario a partir de dicha fecha y, en el otro, se había tramitado íntegramente como contrato de servicios, cuando una parte incluía un contrato patrimonial, dado que parte del mismo se trataba de una cesión de uso de un espacio, que hasta 25 de septiembre de 2012 había sido de forma gratuita. Ambas situaciones evidencian una falta de actualización del IPI⁶⁹.
- c) Respecto a la solicitud y remisión del preceptivo dictamen favorable de la DGPE, previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, para actuar conforme al artículo 123.2 de la LPAP se ha observado:
 - 1) Que el CSIC, en términos generales, suele solicitar dicho dictamen.
 - 2) Que el IGME, siendo uno de los CCNN que mayoritariamente utiliza esta figura, no tiene el hábito de solicitar ese dictamen⁷⁰.
 - 3) Que el IEO e INIA, siendo una figura menos utilizada que en el IGME, no suelen solicitar tampoco el dictamen⁷¹

⁶⁸ No consta en M-1000-1, IEO003, IEO023 y IGME002.

⁶⁹ No se puede identificar con código al no estar registrado en el IPI

⁷⁰ IGME 032; 004; 008; 009; y 026.

⁷¹ IEO 009 e INIA 007.

En el cuadro siguiente se reflejan los citados datos.

Centros	N.º inmuebles muestra	N.º de inmuebles sin dictamen de la DGPE	%
CSIC (*)	11	1	9
IGME	6	5	83
IEO	2	1	50
INIA	2	1	50
TOTAL	21	8	38

Fuente: Inventario propio de cada uno de los centros y documentación entregada por el CSIC

(*) Además del único que figura en el cuadro sin dictamen en otro contrato, cuatro años después de su firma se modifica el objeto y no se vuelve a requerir el informe de la DGPE como era preceptivo (O-520-1. En la 1ª prórroga además se amplía la superficie arrendada en 820 m² más que no se registran de los cuales 195 m² se establece precios diferentes.

d) Por lo que se refiere al contenido de los contratos se aprecian las siguientes deficiencias:

- 1) En dos de los contratos de la muestra se han superado los plazos de vigencia de algunos de los periodos, lo que representa el 10 % de la muestra, por demoras en la suscripción de las prórrogas expresa o tácita reconducida. Ambos corresponden exclusivamente al CSIC⁷²
- 2) En cuatro de los contratos⁷³, al aplicar las cláusulas de revisión de rentas han superado los índices de referencia en cada caso (IPC o de desindexación⁷⁴). Conviene señalar al respecto, que no existe un tratamiento homogéneo en las cláusulas de revisión de rentas incluidas en los contratos de arrendamiento y que, de aplicar preferentemente el criterio de desindexación, las subidas de rentas serían más moderadas sobre todo en periodos de inflación, pero deben figurar expresamente en los contratos para su aplicación.
- 3) En dos de los contratos⁷⁵ que representan un 10 %, no se describen aspectos tan relevantes del inmueble arrendado como superficie, características y utilidad de los inmuebles arrendados.

⁷² O-520-1 y Z-001-3.

⁷³ IEO 009, CO-090-1, V-001-3 y IGME009.

⁷⁴ A partir de la entrada en vigor el 1/04/2015 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española los contratos de alquiler podían incorporar como cláusula de revisión de rentas la variación anual del índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de cada revisión.

⁷⁵ IGME 008 y 009.

Anexo 16

Discrepancias datos inventario CSIC - CIBI

Código inventario CSIC, IGME, IEO, INIA	Centros	Título real	Inventario propio			CIBI		Diferencias INV - CIBI		Observación
			Número de inmuebles dados de alta	Superficie (m ² o NC)		Superficie (m ² o NC)		Diferencia m ²		
				terrenos	edificios	terrenos	edificios	terrenos	edificios	
M-090-1	Museo Nacional de Ciencias Naturales; Residencia de estudiantes del CSIC; Organización central; Secretaría General Adjunta de Informática	Adscripción	7	32.723	30.162	34.724	29.483	2.001	-679	Diferencia en terrenos y edificaciones de origen desconocido
O-001-2	Instituto de Ciencia y Tecnología del Carbono	Adscripción	14	53.358	11.840	55.358	11.545	2.000	-295	Diferencia en terrenos y edificaciones de origen desconocido
M-070-2	CSIC -Organización central	Adscripción	1	NC	6.203	NC	5.565		-638	Diferencia en terrenos y edificaciones de origen desconocido
CS-500-1	Instituto de acuicultura Torre de la Sal	Propiedad	9	10.000	4.509	10.000	3.033	0	1.476	Edificio principal en CIBI con 1.065 m ² y en inventario CSIC con 2.743 m ² , pero también no consta el salón de actos de 586 m ² construido en 2012 y mermas en otros edificios del complejo. Motivo desconocido.
H -500-1	Estación Biológica de Doñana - Palacio del Coto de Doñana. Almonte Huelva	Propiedad	14	62.100.000	3.548	62.112.880	3.548	-12.880	0	Diferencia en terrenos de origen desconocido

Código inventario CSIC, IGME, IEO, INIA	Centros	Título real	Inventario propio			CIBI		Diferencias INV - CIBI		Observación
			Número de inmuebles dados de alta	Superficie (m ² o NC)		Superficie (m ² o NC)		Diferencia m ²		
				terrenos	edificios	terrenos	edificios	terrenos	edificios	
M-190-1	Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja	Propiedad	4	49.135	20.446	49.000	17.678	135	2.768	Diferencia en terrenos y edificaciones de origen desconocido
M-400-1,2 y 3	Centro de Ciencias Medioambientales Instituto de Ciencias Agrarias	Propiedad	8	634.708	1.256	1.746	1.964	632.962	-708	En el CIBI solo figura registrado una parte muy pequeña de la finca conocida como "La Poveda pequeña" donde está edificada. Las otras diferencias de superficie de terreno que corresponde a dos fincas registrales distintas no se han registrado en el CIBI y las mermas de edificios tampoco.
M-410-1	Centro de Automática y Robótica Museo Nacional de Ciencias Naturales CSIC - Organización Central	Propiedad	11	55.666	10.924	56.072	9.730	-406	1.194	"porches y nave almacén" 564 m ² posteriores al alta en CIBI no comunicadas a la DGPE. El resto son de origen desconocido
MA-500-1, 2 y 3	Instituto de Hortifruticultura Subtropical y Mediterránea La Mayora	Propiedad	11	482.798	5.812	698.190	5.853	-215.392	-41	Diferencia en terrenos de origen desconocido
PM-001-1	Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA)	Propiedad	2	6.275	6.654	NC	3.887	6.275	2.767	" Ampliación del IMEDEA" 2.767 m ² alta en 2006 no comunicadas a la DGPE De la dif en terrenos

Código inventario CSIC, IGME, IEO, INIA	Centros	Título real	Inventario propio			CIBI		Diferencias INV - CIBI		Observación
			Número de inmuebles dados de alta	Superficie (m ² o NC)		Superficie (m ² o NC)		Diferencia m ²		
				terrenos	edificios	terrenos	edificios	terrenos	edificios	
										desconocemos la explicación
IEO034	IEO Madrid sede central	Adscripción	NC	NC	6.228	NC	5.208		1.020	Diferencia en construcción de origen desconocido
INIA008 (*)	INIA Campus Puerta de Hierro I	Adscripción	NC	158.068	33.861	164.580	6.552	-6.512	27.309	Diferencia en terrenos y edificios de origen desconocido
INIA003 (*)	Centro de Recursos Fitogenéticos- Finca "La Canaleja", Ctra. de Barcelona (A-2) km 36.	Uso en precario	NC	1.044.690	5.717	640.000	NC	404.690	5.717	Diferencia en terrenos de origen desconocido. No aportan escritura de compra u obra nueva, solo RD de 1984 de traspaso de competencias a la CAM que no parece tener relación.
M -1000-1	CSIC - Organización central	Concesión administrativa	2	9.100	3.312	NC	3.312	9.100	0	No datos del terreno en el CIBI
CO-010-1	Instituto de Agricultura Sostenible	Cesión Terreno + Inv. Propias	5	120.000	4.884	120.000	4.628	0	256	Diferencia en edificios de origen desconocido
HU-550-1	Instituto Pirenaico de Ecología	Cesión Terreno + Inv. Propias	1	7.267	4.068	NC	4.068	7.267	0	No datos del terreno en el CIBI
Z-001-1	Instituto de Carboquímica	Cesión Terreno + Inv. Propias	3	12.768	3.875	12.768	2.833	0	1.042	Corresponde a dos naves posteriores no dados de alta en CIBI

Código inventario CSIC, IGME, IEO, INIA	Centros	Título real	Inventario propio			CIBI		Diferencias INV - CIBI		Observación
			Número de inmuebles dados de alta	Superficie (m ² o NC)		Superficie (m ² o NC)		Diferencia m ²		
				terrenos	edificios	terrenos	edificios	terrenos	edificios	
PO-510-1	Misión Biológica de Galicia	Cesión Terreno + Edif. + Inv. Propias	5	141.059	8.289	142.414	6.058	-1.355	2.231	Diferencia en terrenos y edificios de origen desconocido
M -010-1	Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols	Cesión Terreno + Inv. Propias	1	1.260	5.040	0	1.794	1.260	3.246	Diferencia en terrenos y edificios de origen desconocido
CA-500-1	Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía	Cesión Terreno + Inv. Propias	5	4.500	4.035	4.974	2.860	-474	1.175	Diferencia en terrenos y edificios de origen desconocido
M -300-1	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas	Cesión Terreno + Inv. Propias	9	28.098	14.213	28.098	11.080	0	3.133	Diferencia en construcción de origen desconocido
IEO023	IEO Vigo	Concesión administrativa	1	NC	480	0	616	0	-136	Posible planta baja del edificio no incluida como concesión administrativa

Fuente: Inventario IPI de CSIC

Anexo 17

Evolución consumos de energía del CSIC con la condición de consumo continuado en el periodo 2020-2022

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh			Evolución		
			(1)	(2)	2020	2021	2022	2020 2021	2021 2022	2020 2022
170119	Instituto Pirenaico de Ecología	Jaca	4.982	2.159	448	364.224	434.215	81144	19	96756
170148	Instituto de Biomedicina de Valencia	Valencia	150	132	6.054	6.631	9.351	10	41	54
170166	Observatorio de Sierra Nevada	Monachil	780	700	12.858	6.775	7.156	-47	6	-44
170116	Estación Biológica de Doñana. Palacio del Coto de Doñana	Almonte	3.548	0	16.916	234.148	144.143	1284	-38	752
180235-143	Delegación Institucional del CSIC en Castilla y León	Valladolid	278	214	21.831	21.018	20.390	-4	-3	-7
170087	Delegación del CSIC en Aragón	Zaragoza	984	370	31.197	55.263	42.742	77	-23	37
170185	Escuela de Estudios Árabes (Sede Carmen de los Mínimos). Oficinas y laboratorio	Granada	558	0	32.197	34.219	30.803	6	-10	-4
170140	Unidad de Tecnología Marina	Vigo	616	450	32.891	38.348	18.893	17	-51	-43
170053	Estación Experimental de Zonas Áridas	Almería	3.121	257	35.192	33.436	31.350	-5	-6	-11
170179	Organización Central (Comedor)	Madrid	638	451	48.819	25.245	22.101	-48	-12	-55
170142	Instituto de Rec. Naturales y Agrobiología de Salamanca	Barbadillo	1.211	0	70.124	63.990	68.012	-9	6	-3
918931A	Delegación CSIC Andalucía	Sevilla	4.131	0	70.410	103.333	119.171	47	15	69
170081	Instituto de Estudios Sociales de Andalucía	Córdoba	1.394	808	74.419	95.846	94.015	29	-2	26

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh			Evolución		
			(1)	(2)	2020	2021	2022	2020 2021	2021 2022	2020 2022
170020	Organización Central - Finca Valdepancas	Arganda del Rey	10.924	0	84.998	83.270	68.594	-2	-18	-19
170079	Escuela de Estudios Árabes	Granada	889	0	92.454	134.359	98.544	45	-27	7
170176	Organización Central (Pinar 25)	Madrid	4.508	3.631	111.041	216.036	184.263	95	-15	66
769653V	Organización Central (Joaquín Costa 22)	Madrid	2.585	2.200	130.804	781.044	1.443.377	497	85	1003
170080	Instituto de Análisis Económico	Cerdanyola del Vallés	2.043	1.849	141.445	194.948	160.500	38	-18	13
170101	Instituto de Investigación en Inteligencia Artificial	Cerdanyola del Vallés	2.726	2.700	176.861	121.609	122.358	-31	1	-31
170051	Estación Biológica de Doñana.	Sevilla	6.718	0	178.755	1.943.748	1.837.564	987	-5	928
170155	Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión	Zaragoza	1.708	1.138	194.432	211.549	167.835	9	-21	-14
382886O	Instituto de Microelectrónica de Barcelona B-530-1A	Cerdanyola del Vallés	4.830	3.092	204.352	432.170	356.114	111	-18	74
170165	Estación Experimental de Zonas Áridas	Almería	4.000	3.305	212.187	198.670	213.187	-6	7	0
170108	Centro de Estudios Avanzados de Blanes	Blanes	4.370	3.890	231.039	318.244	277.624	38	-13	20
170098	Residencia de Investigadores	Barcelona	8.184	8.184	234.668	178.266	363.173	-24	104	55
170074	Instituto de Productos Lácteos de Asturias	Villaviciosa	1.618	1.300	234.815	323.789	313.052	38	-3	33
170067	Instituto de Investigaciones Agrobiológicas de Galicia	Santiago de Compostela	3.412	2.900	245.900	268.600	268.600	9	0	9
170083	Delegación del CSIC en Cataluña	Barcelona	5.401	5.116	250.025	235.379	272.444	-6	16	9

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh			Evolución		
			(1)	(2)	2020	2021	2022	2020 2021	2021 2022	2020 2022
211164M	Estación Experimental Aula del - Edificio Z-500-5	Zaragoza	4.121	700	260.213	513.960	487.214	98	-5	87
170094	Instituto de Ganadería de Montaña de León	Vega de Infanzones	5.802	2.336	264.835	306.561	308.913	16	1	17
170049	Instituto Botánico de Barcelona	Barcelona	3.000	0	277.559	253.697	324.964	-9	28	17
154769R	Estación Experimental Aula del - Edificio Z-500-1	Zaragoza	4.417	1.600	305.617	838.566	1.204.041	174	44	294
170162	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	Santomera	1.162	100	309.051	300.048	178.640	-3	-40	-42
170134	Centro de Automática y Robótica	Arganda del Rey	5.223	4.121	356.426	532.294	473.071	49	-11	33
170130	Organización Central y CPD (Serrano 142)	Madrid	642	642	399.834	329.587	177.071	-18	-46	-56
170127	CSIC Organización Central (Jorge Manrique 27)	Madrid	3.200	3.002	417.878	455.996	430.306	9	-6	3
170029	Geociencias Barcelona	Barcelona	2.350	1.690	425.581	470.446	436.305	11	-7	3
170061	Instituto de Rec. Nat. y Agrobiología de Salamanca	Salamanca	3.718	3.550	448.735	518.305	625.760	16	21	39
170012	Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados	Esporles	4.689	4.435	495.143	468.072	491.951	-5	5	-1
170057	Instituto de Acuicultura Torre de la Sal	Cabanes	3.033	0	567.149	492.194	528.823	-13	7	-7
170048	Real Jardín Botánico Edificio Administración	Madrid	2.974	2.000	583.764	690.117	294.160	18	-57	-50
170062	Instituto de Rec. Nat. y Agrobiología de Sevilla	Sevilla	3.898	3.898	601.955	521.870	625.620	-13	20	4
170028	Instituto de Carboquímica	Zaragoza	3.888	2.442	666.693	762.799	706.521	14	-7	6
834193B	Instituto de Ciencias del Espacio	Cerdanyola del Vallés	4.533	3.821	766.111	807.524	526.302	5	-35	-31

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh			Evolución		
			(1)	(2)	2020	2021	2022	2020 2021	2021 2022	2020 2022
170043	Instituto de Biomedicina de Valencia	Valencia	3.755	3.200	789.350	1.053.311	1.066.981	33	1	35
170027	Instituto de Catálisis y Petroleoquímica	Madrid	3.200	1.840	841.514	873.477	890.574	4	2	6
170034	Instituto de Cerámica y Vidrio	Madrid	6.009	4.917	1.012.670	1.075.902	1.262.154	6	17	25
710473B	Instituto de Investigaciones Marinas PO-500-1/2	Vigo	4.825	3.555	1.069.192	932.848	1.057.144	-13	13	-1
900874	Instituto de Astrofísica de Andalucía. Edificio 2.	Granada	4.859	3.614	1.086.447	1.104.755	1.047.524	2	-5	-4
170063	Instituto de Agricultura Sostenible	Córdoba	4.950	3.897	1.143.573	1.257.168	1.314.909	10	5	15
170040	Instituto Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Santander	6.175	4.165	1.167.293	1.334.734	1.251.274	14	-6	7
170073	Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición	Madrid	5.054	0	1.190.282	1.222.773	1.320.241	3	8	11
373393B	Centro de Física Teórica y Matemáticas	Madrid	13.563	12.630	1.370.034	1.428.057	1.118.204	4	-22	-18
170031	Instituto de Ciencia y Tecnología del Carbono	Oviedo	11.840	7.980	1.392.238	1.664.063	1.529.393	20	-8	10
924092U	Instituto de Biología Funcional y Genómica	Salamanca	6.844	5.884	1.561.178	1.983.161	921.519	27	-54	-41
170023	Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona	Cerdanyola del Vallés	4.755	3.063	1.609.546	1.692.245	1.743.672	5	3	8
170066	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	Murcia	8.183	4.749	1.634.187	1.884.983	1.754.844	15	-7	7
170045	Instituto Cajal	Madrid	3.410	0	1.673.557	1.218.872	1.651.125	-27	35	-1
170091	Secretaría General Adjunta de Informática	Madrid	1.390	1.390	1.776.111	799.663	801.340	-55	0	-55

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh			Evolución		
			(1)	(2)	2020	2021	2022	2020 2021	2021 2022	2020 2022
679472I	Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino	Logroño	6.088	6.088	1.854.306	1.985.447	1.611.485	7	-19	-13
170044	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)	Sevilla	10.897	8.330	1.865.129	1.952.650	1.806.445	5	-7	-3
746352A-143	Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación	Madrid	5.478	3.675	1.881.623	1.960.270	1.853.793	4	-5	-1
170115	Centro Física de Materiales	Donostia/San Sebastián	4.926	3.287	1.970.908	2.005.748	2.062.147	2	3	5
170026	Centro Nacional de Química Orgánica "Lora Tamayo"	Madrid	10.143	10.143	1.986.349	2.139.286	1.900.333	8	-11	-4
170024	Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja	Sevilla	12.317	0	2.146.248	2.438.855	2.474.825	14	1	15
170114	Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra - Nueva sede	Armillá	7.899	3.917	2.148.021	1.999.600	1.870.255	-7	-6	-13
170167	Instituto de Microelectrónica de Sevilla	Sevilla	12.330	0	2.271.650	1.300.258	484.726	-43	-63	-79
170036	Centro de Biología Molecular Severo Ochoa. Instituto de Biología Molecular Eladio Viñuela	Madrid	20.000	17.000	2.345.872	7.663.366	7.599.424	227	-1	224
170041	Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols"	Madrid	7.000	5.479	2.545.552	2.589.983	2.550.984	2	-2	0
507285V	Instituto de la Grasa (Nueva sede)	Sevilla	22.145	19.083	2.655.882	2.757.809	2.545.248	4	-8	-4
900429	Centro de Ciencias Humanas y Sociales	Madrid	61.089	30.056	2.928.047	2.389.727	2.858.131	-18	20	-2

Código PAEE-AGE	Nombre	Municipio	Superficie m ²		Consumo energía KWh			Evolución		
			(1)	(2)	2020	2021	2022	2020 2021	2021 2022	2020 2022
170013	Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid	Madrid	12.495	10.000	3.078.662	3.342.367	3.602.854	9	8	17
170093	Centro de Investigación y desarrollo "Pascual Vila"	Barcelona	14.535	14.275	3.227.615	3.615.244	3.648.310	12	1	13
170104	Centro de Investigación de Nanociencia y Nanotecnología-ICN2	Cerdanyola del Vallés	6.565	4.074	3.622.072	4.224.025	3.118.309	17	-26	-14
170158	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos	Paterna	11.250	0	4.208.378	4.617.868	4.563.325	10	-1	8
404549F	Instituto de Microelectrónica de Barcelona B-530-1B	Cerdanyola del Vallés	6.760	1.400	5.449.182	5.311.798	5.624.498	-3	6	3
170039	Centro Nacional de Biotecnología	Madrid	27.000	20.000	15.205.813	15.441.521	14.150.024	2	-8	-7
Total CSIC			490.685	296.873	91.032.159	102.248.028	98.065.246	12	-4	8

Fuente: Inventario SIGEE

(1) Superficie construida, (2) Superficie climatizada



Alegaciones formuladas

(De conformidad con lo previsto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Norma de Procedimiento 66, se han excluido los documentos y justificaciones adjuntos a las alegaciones que no resultan esenciales para comprender lo expuesto en ellas).

TRAMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe fue notificado para la presentación de alegaciones al Director General de Patrimonio del Estado; al Secretario de Estado del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; al Subsecretario de Estado de Ciencia e Innovación; a los Directores de la Agencia Estatal de Investigación, del Instituto de Salud Carlos III, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; y al Presidente del Consejo rector del Centro Superior de Investigaciones Científicas. También se envió a alegaciones a las personas titulares de esos puestos durante el periodo fiscalizado. Y, finalmente, se comunicó a la Ministra de Hacienda y función pública, así como a la actual Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, que lo fue también del Ministerio de Ciencia e Innovación en el periodo fiscalizado. También a los Presidentes de los entes anteriormente enumerados, para que tuvieran conocimiento del trámite.

Tras el examen por el Tribunal de las indicadas alegaciones, se han introducido los cambios en Informe que se han considerado procedentes. Se señala, por lo tanto, que el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los correspondientes apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones

RELACIÓN DE ALEGACIONES

1. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXCMO. SUBSECRETARIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
2. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EX SUBSECRETARIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
3. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ILMO. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



DON CARLOS MARCO ESTELLÉS, CON NIF [Redacted] SUBSECRETARIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESUELVE,

Designar y autorizar a [Redacted], con NIF [Redacted] cuyo cargo es PUESTO DE TRABAJO N-30 de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, para que presente telemáticamente las alegaciones al informe "[F2202509] Fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022".

Firmado de forma electrónica por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés

CSV : [Redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 26/06/2025 18:10 | NOTAS : F

[REDACTED] con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022 a las 10:08:40, el día 27/06/2025.

Su número de registro es el 202599900066173.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y USO DE INMUEBLES POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, EJERCICIO 2022

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

ILMO. SR. D. CARLOS MARCO ESTELLÉS

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

SUBSECRETARIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Entidad:

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Periodo:

01/03/2022-acualidad

Correo electrónico:

secretaria@ciencia.gob.es

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

[REDACTED]

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

PUESTO DE TRABAJO N-30 SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Correo electrónico:

██████████@ciencia.gob.es

Anexos de la sección:

Nombre: report_Autorizacion para presentar alegaciones.pdf, Hash: ██████████ ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

16

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

II.1.2

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

La información que consta en CIBI y en el fichero del portal de transparencia, deberían coincidir o ser fácilmente conciliable, pero no es así. La información del portal de transparencia no tiene nº CIBI o número de referencia que permita identificarlos y cruzarlos. Además, la estructura no es común. Un buen ejemplo es lo que ocurre con el ISCIII. En CIBI la sede del ISCIII en la calle Sinesio Delgado tiene 18 registros que suman 68.864 m2, todos dados de alta en 1987. Sin embargo, en el portal de transparencia figuran siete registros por un total de 45.893 m2.

Alegación:

Como se detallará más adelante, existen discrepancias entre los datos que figuran en el Catastro, en el Registro de la Propiedad y en CIBI relativos a la extensión de los Campus del ISCIII. Como consecuencia, la información que figura en el portal de transparencia tampoco refleja la realidad. Para subsanar esta situación, el ISCIII ha iniciado los trámites para realizar los trabajos topográficos necesarios para obtener la información sobre la extensión de los Campus del ISCIII de forma objetiva y actualizada. De esta manera, una vez que finalicen estos trabajos, se procederá a la actualización de la información en CIBI, el Catastro, el Registro de la Propiedad, así como en el portal de transparencia.

Grupo 2 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

23

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

II.5

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

II.5.1. Características y dimensión de sus inmuebles, gestión de su inventario y documentación disponible El ISCIII cuenta con dos complejos principales en Madrid, en los campus de Chamartín y de Majadahonda, ambos adscritos por la AGE. El primero cuenta con 22 pabellones y el segundo con seis. La superficie de terreno de cada uno de estos complejos no está claramente definida. Según las fuentes que se consulten, constan diferentes medidas. Así, el campus de Chamartín ocupa según el catastro una superficie de 153.017 m², en el inventario 160.418 m² y en el acuerdo de adscripción 167.565 m², incluyendo la parte que ocupa el Hospital Carlos III no integrado en el ISCIII. Por su parte, el campus de Majadahonda ocupa una superficie de 78.367 m² según el catastro, 80.319 m² según el Registro de la Propiedad, sin que se tenga información por otras fuentes.

En CIBI existe un código que permite clasificar los inmuebles que están en proceso de venta. Esta situación solo se ha detectado en el ámbito subjetivo de esta fiscalización en un inmueble que está adscrito al ISCIII, con problemas registrales desde hace muchos años y que hasta que se resuelva la situación no sería enajenable.

A diferencia del campus de Madrid, el de Majadahonda está registrado, tanto en el inventario del propio organismo, como en CIBI, como una única unidad, lo que dificulta la gestión y el control de los distintos edificios que lo integran. Además, es una práctica que el ISCIII comparta instalaciones con otras entidades, por lo que esta consideración del campus de Majadahonda impide una correcta gestión que obliga a disponer de información de control desvinculada del inventario (Anexo 8).

Adicionalmente el ISCIII dispone de los siguientes bienes inmuebles sin uso (Anexo 9): (...)

Por otra parte, el ISCIII mantiene un inventario contable a través de la aplicación SOROLLA2, en el que figura en el campo “observación” y de forma descriptiva el código CIBI del inmueble.

El ISCIII contrató con una empresa una revisión de los inmuebles en los dos campus en 2013, pero la no llevanza del inventario de forma permanente tuvo como consecuencia inmediata que el inventario obtenido quedara desactualizado e incompleto con las demoliciones y nuevas construcciones de pabellones, especialmente en el campus de Majadahonda. Además, no fue completa, no incluyendo, entre otros inmuebles, el Hospital La Tablada. El organismo actualmente concilia cada fin de ejercicio los movimientos contables con su inventario. A pesar de ello, en el informe de auditoría de la IGAE sobre las cuentas de 2022 se exponen algunas diferencias que no obstante no condicionan la opinión emitida con salvedades. El informe de auditoría de 2023 tiene una opinión positiva sin salvedades. En el anexo 10 se detallan las diferencias entre los datos en CIBI y los contables pendientes de conciliar y en el anexo 11 las operaciones pendientes de regularizar.

También el Tribunal de Cuentas ha localizado algunos registros de inventario incorrectamente clasificados, altas y bajas pendientes o con falta de alguna información.

Al igual que el CIEMAT, el ISCIII tiene dificultades para localizar documentación antigua que tienen incidencia en el control y la valoración de sus inmuebles (Anexo 12). De los dos campus anteriormente mencionados, no hay constancia del acuerdo para la adscripción de los pabellones 18 y 19 en el de Chamartín y en el único acuerdo sobre el de Majadahonda, suscrito en 2010, solo figura un pabellón.

Tampoco se ha localizado el acuerdo de adscripción del Hospital de la Tablada.

Por lo que se refiere a la documentación sobre mejoras o adiciones, el instituto no ha aportado la correspondiente a algunas obras adicionales del campus de Chamartín realizadas en los pabellones 3 y 16, valoradas en 1.993 miles de euros, y del campus de Majadahonda, solo se conoce el valor de la inversión realizada en conjunto de 57.335 miles de euros, pero sin segregar por pabellones. No obstante, las correspondientes certificaciones de obras de los últimos ejercicios han sido localizadas y facilitadas. Respecto a los inmuebles recibidos en adscripción que el instituto, a su vez, cede a distintas entidades se han apreciado incorrecciones de datos en CIBI, en concreto respecto a las fundaciones privadas Real Fundación Victoria Eugenia (RFVE) y Fundación para la Innovación y Prospectiva en Salud en España (FIPSE) y a las públicas CNIO y CNIC, que deberían haber sido comunicadas a la DGPE para su corrección y actualización.

Alegación:

En línea con lo expresado en la respuesta 1, el ISCIII ha iniciado los trámites para la contratación de la realización de los trabajos topográficos que permitan obtener unos datos precisos en cuanto a la extensión de los Campus. Una vez finalicen estos trabajos, se procederá a actualizar la información en CIBI, el Catastro y el Registro de la Propiedad.

El inmueble mencionado se trata del “Hospital la Tablada y Sanatorio Lago”, con código CIBI 1987 724 28 999 1438 001. Aunque en CIBI dicho bien figure como “Activo en estado de venta”, en realidad encuentra “en proceso de desadscripción”, aunque dicha situación no pueda ser así reflejada en CIBI. Por parte del ISCIII se ha tratado de solicitar la desadscripción por innecesariedad del bien, en los términos expresados en el artículo 78 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre), siendo rechazada por la Dirección General de Patrimonio del Estado (en adelante, DGPE) porque estimaba que se debía proceder previamente a la regularización de la situación física y jurídica de dicho bien. Como consecuencia, el ISCIII ha llevado a cabo diversas actuaciones tendentes a dicha regularización, a raíz de las cuales se ha recibido un informe técnico de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, en el que se indica que parte de los terrenos que conforman dicho bien se consideran intrusos de acuerdo con la delimitación definida en el deslinde y amojonamiento del Monte de Utilidad Pública nº 39, denominado “Pinar y Agregados”, propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama. Se acompaña el mencionado informe como Anexo 1. El ISCIII continuará realizando las actuaciones necesarias hasta que la regularización de la situación física y jurídica del bien sea completa, y se pueda volver a solicitar la desadscripción por innecesariedad del artículo 78 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

Una vez finalicen los trabajos topográficos y se lleve a cabo la actualización de CIBI, se estudiará la manera de homogeneizar el tratamiento dado a los Campus del ISCIII tanto en CIBI como en el inventario propio del ISCIII.

Como se ha explicado en la respuesta 3, el ISCIII solicitó a la DGPE la desadscripción por innecesariedad del bien, quedando rechazada porque quedaba pendiente realizar la regularización de la situación física y jurídica del bien. Una de las acciones realizadas para lograr dicha regularización consistió en solicitar la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Guadarrama la parte de una

de las parcelas que estaba sin inscribir. Durante este trámite, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se solicitó informe a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, obteniendo como respuesta el informe técnico que se adjunta como Anexo 1. En línea con la argumentación anterior, desde el ISCIII se continuarán llevando a cabo las actuaciones necesarias para lograr que la regularización de la situación física y jurídica del bien sea completa, y así poder volver solicitar a la DGPE la desadscripción por innecesariedad del bien. Respecto al resto de inmuebles, el ISCIII realizará las consultas oportunas para regularizar su situación.

En Sorolla2, actualmente se registra en el campo “Código CIBI” un código de etiqueta externa del inmueble y en el campo de “observaciones” se incluye el “código de CIBI”. Este dato podrá ser corregido y registrado en el campo correspondiente.

Actualmente, en las cuentas anuales 2024, se ha realizado la regularización contable de forma que los datos contables (SIC3) son coincidentes con los datos de Sorolla2.

La aplicación de Sorolla2 deberá actualizarse cuando los datos de CIBI estén correctamente actualizados.

Una vez se cuente con los resultados de los trabajos topográficos y se haya actualizado la información en el Catastro, en el Registro de la Propiedad, en CIBI y en el inventario propio del ISCIII, se procederá a la comunicación a la DGPE de los datos actualizados para que se puedan corregir las inexactitudes que puedan existir en los acuerdos de adscripción de los Campus del ISCIII. Como sucede en el caso de la finca de Santa Cruz de la Palma, la adscripción al ISCIII de las fincas que conforman el bien “Hospital la Tablada y Sanatorio Lago” se produjo de manera tácita, por la extinción de la “Administración Institucional de la Sanidad Nacional”, por lo que no existe un acuerdo expreso de adscripción. Con fecha 6 de junio de 2025, se ha recabado un certificado emitido por la DGPE en el que queda constancia de que dicho bien es “de titularidad estatal y naturaleza demanial, adscrito a los servicios del ISCIII”. Se adjunta dicho certificado como Anexo 2.

En línea con la línea argumental mantenida a lo largo de estas alegaciones, se procederá a corregir los datos que figuran en CIBI una vez se disponga de los resultados de los trabajos topográficos cuya tramitación ya se ha iniciado.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Anexos I y II

Documentos:

Nombre: Anexo 1. 2025.04.10 - DG Biodiversidad - Informe art 22 Ley de Montes.pdf, [REDACTED]

Nombre: Anexo 2. CertificadoDemanalidad_HospitalLaTablada.pdf, [REDACTED]

Grupo 3 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

38

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

III

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

(...) El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) cuenta con dos complejos principales en Madrid, los campus de Chamartín y de Majadahonda, ambos adscritos por la AGE. El primero cuenta con 22 pabellones y el segundo con seis. La superficie de terreno de cada uno de estos complejos no está claramente definida, constando diferentes datos según la fuente a la que se acuda. (Epígrafe II.5.1)

Recomendación 2 - A la vista de que el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III utilizan inmuebles adscritos por la AGE al ISCIII y son fundaciones públicas con personalidad jurídica independiente, sería más operativo y de mayor seguridad jurídica que estos inmuebles fuesen adscritos directamente por la AGE, su legítima propietaria.

El ISCIII dispone de los siguientes bienes inmuebles sin uso (Epígrafe II.5.1): (...)

Alegación:

(...) Como se ha venido indicando a lo largo de este escrito de alegaciones, el ISCIII ha iniciado la tramitación de la contratación de los trabajos topográficos que sean necesarios para subsanar las discrepancias existentes en relación con la extensión de sus Campus. Una vez finalicen los trabajos topográficos, se llevará a cabo la actualización de la información CIBI, en el Catastro y en el Registro de la Propiedad, y se estudiará la manera de homogeneizar el tratamiento dado a los Campus del ISCIII tanto en CIBI como en el inventario propio del ISCIII.

En relación con el resto de inmuebles, el ISCIII realizará las consultas oportunas para regularizar su situación.

Grupo 4 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

67

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

Anexo 11

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Anexo 11: Operaciones pendientes de regularizar a 31 de diciembre de 2022 en el inventario del ISCIII. Operaciones para dar de baja en el inventario propio del ISCIII: a. Se dio de alta en su momento para recoger la inversión por la instalación de diez puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Campus de Chamartín el 2 de junio de 2022 frente al pabellón 4. La utilización del código 14 “Bienes recibidos

en cesión de uso en precario” del SOROLLA2 con la denominación “Terreno exterior del Campus de Chamartín” para poder ubicar la inversión de 7.705,66 euros, no refleja la realidad de la operación puesto que la inversión está realizada dentro del recinto del Campus y no se trata de ninguna cesión, lo que evidencia una utilización inapropiada de los códigos del SOROLLA2 que confunde el contenido real de la operación, pudiéndose vincular la inversión al pabellón más próximo. b. El registro descrito como “Escuela Nacional de Medicina en el Trabajo-Ciudad Universitaria”, abierto con un código temporal 14 para reflejar el vínculo fuera del recinto del Campus de Chamartín que ya es inexistente, puesto que ya tiene otro recinto en el propio Campus. c. El descrito como “Depósito del agua” correspondía a una finca rústica de unos 30.000 m2 en el término municipal de Guadarrama cedida por este, en 1928, al Estado y adscrita después al ISCIII, que el 20 de enero de 2016 se des-adscribe y revierte al Ayuntamiento, pero por falta de control no se da de baja del inventario del ISCIII.

Operaciones para dar de alta en el inventario propio del ISCIII: a. El ISCIII es propietario de la finca nº 10.937 de Majadahonda de una superficie de 6.865 m2, integrada dentro del Campus de Majadahonda, aunque no se ha podido identificar sus lindes dentro del citado Campus, con dos pabellones por obra nueva (el nº 79 y nº 80, este último demolido después) construidos en 2009. La finca fue adquirida por la extinta “Administración Institucional de la Sanidad Nacional”, en 1989, y las obras de los dos pabellones fueron declaradas obra nueva en 2010. Finalmente, al extinguirse dicha institución fueron traspasados al ISCIII. b. Mediante Real Decreto 908/2022, de 25 de octubre, se modifica entre otros el estatuto del ISCIII aprobado por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, asumiendo el Instituto determinadas competencias y designándole como órgano colaborador de control del dopaje en las actividades deportivas, con una unidad para realizar estas tareas que hasta entonces realizaba la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, de tal forma que los laboratorios de control del dopaje de la antigua Agenda pasan la estructura a la del ISCIII y los bienes y derechos inventariables derivados de la integración se debían registrar en el inventario propio del Instituto de Salud Carlos III que se subroga en la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones del que fuera titular la Agencia en relación con el Laboratorio de Control del Dopaje. En junio de 2024, las dependencias de dichos laboratorios aún no habían sido adscritas al citado Instituto, es en esta fecha cuando se inician las actuaciones ante la DGPE para regularizar la mutación demanial de dichas instalaciones a su favor. En consecuencia, esta demora en la incorporación retrasa también su alta en el inventario del ISCIII y en la contabilidad del Organismo.

Alegación:

Con fecha 3 de junio de 2025 se formaliza el acta de mutación demanial, a favor del ISCIII, del bloque A del inmueble situado en la calle Pintor el Greco, número 1, de Madrid, por lo que se procederá próximamente a su correspondiente alta en el inventario y contabilidad del ISCIII. Se adjunta el mencionado acta como Anexo 3.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Anexo 3

Documentos:

Nombre: Anexo 3. 202447400734 ACTA DE MUTACION DEMANIAL (002) CON PLANOS.PDF.XSIG_PDF.pdf, [REDACTED] ==

Grupo 5 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

35

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

II.7.2

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

A 31 de diciembre de 2022, ninguno de los dos inmuebles gestionados por el CDTI (uno en propiedad y otro arrendado) figuraba en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (CIBI). Esta omisión vulnera el artículo 32 y siguientes de la LPAP, que obliga a las entidades públicas a comunicar a la DGPE las altas y bajas de inmuebles.

Alegación:

Desde octubre de 2024 el edificio en propiedad sito en C/Cid 4 se encuentra dado de alta en CIBI. El 31 de julio de 2024 finalizó el contrato de arrendamiento del inmueble arrendado, por lo que no procede su alta en CIBI.

Grupo 6 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

35

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

II.7.1

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

El contrato de arrendamiento de 12 plazas de garaje no se formalizó como contrato patrimonial, sino como contrato de servicios, eludiendo el control previo de la DGPE. No consta la memoria justificativa de necesidad, exigida por el artículo 116 de la LPAP.

Alegación:

Subsanada la deficiencia a fecha actual. Instruido el expediente de arrendamiento.

Grupo 7 de 7

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

35

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

II.7.3

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Los certificados de eficiencia energética (CEE) de los dos inmuebles del CDTI se emitieron en julio y octubre de 2023, fuera del plazo legal (junio de 2022). Solo se reportan datos energéticos de uno de los edificios en la plataforma SIGEE.

Alegación:

El 31 de julio de 2024 finalizó el contrato de arrendamiento del inmueble arrendado, por lo que no se reporta información sobre el inmueble.



2. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EX SUBSECRETARIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

PABLO MARTIN GONZALEZ con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022 a las 12:02:08, el día 27/06/2025.

Su número de registro es el 202599900066271.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y USO DE INMUEBLES POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, EJERCICIO 2022

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

ILMO. SR. D.PABLO MARTIN GONZALEZ

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

EXSUBSECRETARIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Entidad:

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Periodo:

2022

Correo electrónico:

[REDACTED]

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

1

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Anteproyecto de informe de fiscalización y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas , ejercicio 2022

Alegación:

Pablo Martín González, ex Subsecretario de Ciencia e Innovación se suma a las alegaciones que haya realizado tanto el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.



3. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ILMO. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO



TRIBUNAL
DE CUENTAS

E 202500100001194

27/06/2025 13:10:48

CSV:

REGISTRO GENERAL OFICINA PRINCIPAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF.:

FECHA: La de la firma electrónica

ASUNTO: *Informe de fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022*

DESTINATARIO: EXCMO. SR D. JOAN MAURI MAJÓS

Sección de Fiscalización. Departamento SEGUNDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

En cumplimiento del trámite otorgado por su escrito de 11 de junio de 2025, adjunto se remiten las alegaciones de esta Dirección General al *"Informe de fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022"*

EL DIRECTOR GENERAL

Juan Tejedor Carnero

ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL ANTEPROYECTO DE INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y USO DE INMUEBLES POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, EJERCICIO 2022

Recomendación 1 - La DGPE debe impulsar las medidas que posibiliten la interoperabilidad de la aplicación CIBI con el resto de las aplicaciones con información patrimonial, específicamente mediante la inclusión del código CIBI en los sistemas informáticos de gestión de muebles e inmuebles de los Organismos Públicos.

Es necesaria una actuación de revisión del cumplimiento de los requisitos para que determinados gastos en inversiones sean considerados indebidamente como inmuebles. Así, la DGPE y la IGAE deben comprobar los requisitos para evitar que gastos de mantenimiento que no cumplen con los requisitos para ser considerados inversiones, se incorporen al CIBI.

Se tratará con la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control de la Intervención General de la Administración del Estado la viabilidad, y en su caso, forma de articular la interconexión entre aplicaciones.

De cualquier modo, los organismos públicos deberían diseñar sus bases de datos de forma que integren como campo obligatorio el código CIBI para posibilitar el cruce de datos.

En cuanto a la contabilización indebida de gastos de mantenimiento, la DGPE, a través de CIBI, pone a disposición de sus usuarios diversas operaciones patrimoniales para reflejar las inversiones realizadas, que han sido diseñadas según el tipo de actuación que se lleve a cabo sobre el inmueble, pero se considera que no le corresponde comprobar si son las adecuadas en cada caso, entendiéndose que tal tarea es más propia del ámbito de la contabilidad patrimonial, cuya llevanza corresponde a la IGAE.

Recomendación 2 - A la vista de que el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III utilizan inmuebles adscritos por la AGE al ISCIII y son fundaciones públicas con personalidad jurídica independiente, sería más operativo y de mayor seguridad jurídica que estos inmuebles fuesen adscritos directamente por la AGE, su legítima propietaria

En el sistema de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), solo es posible adscribir inmuebles del Patrimonio del Estado a los Organismos Públicos dependientes de la Administración General del Estado (artículo 73 LPAP).

Por ello, la única vía para poner a disposición de las Fundaciones inmuebles demaniales de titularidad estatal es el otorgamiento de autorizaciones o concesiones demaniales de las reguladas en los artículos 90 y siguientes de la LPAP.

Otra alternativa sería desafectar el inmueble y otorgar a la Fundación un derecho de uso gratuito conforme a los artículos 145 y ss. LPAP, pero esta solución se descarta por inadecuada por cuanto determinaría la pérdida de la protección reforzada que para el inmueble supone mantener su condición de inmueble demanial, y la inmediatez en la supervisión de su uso por parte del Ministerio u Organismo que lo tiene afectado o adscrito que, además, suele ser el que participa en los órganos de dirección de la Fundación bajo su tutela.

Recomendación 3 - La DGPE debería realizar actuaciones sistemáticas que permitan una actualización constante de los datos que obran en CIBI, especialmente mediante la sistematización de canales de comunicación y consulta con los diferentes organismos que deben usar CIBI.

La DGPE realiza, o bien comprueba y supervisa, todas las actualizaciones que se llevan a cabo sobre el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (IGBDE) de modo continuo mediante operaciones de situación (corrección de datos correspondientes a los inmuebles) y operaciones patrimoniales, y puntualmente también revisiones generales relacionadas con un Ministerio u organismo concreto.

Existe una comunicación fluida a través del teléfono y el correo electrónico entre los usuarios del sistema y los Servicios Centrales de la DGPE, pero no es posible acometer actualizaciones globales de forma sistemática por las limitaciones derivadas del personal disponible y de la carga de trabajo habitual.

No obstante, cabe señalar que anualmente se realiza una carga masiva automatizada de datos físicos, jurídicos y económicos derivados de alteraciones de los bienes inmuebles con información procedente del Catastro Inmobiliario.

Además, el pasado año 2024 se llevó a cabo una revisión integral de todos los bienes del CSIC que obran en nuestro Inventario con información procedente de Sorolla suministrada por los técnicos de CSIC. A partir de dicha revisión se efectuaron consultas al citado organismo sobre las discrepancias detectadas.

Finalmente, durante este año 2025 se está llevando a cabo un Programa de Revisión Integral de Inventario, en colaboración con los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que se desarrolla en tres fases, para subsanar las discrepancias entre los datos obrantes en el IGBDE y los que constan en la base de datos catastral, así como para detectar faltas de concordancia entre la realidad física de los bienes inmuebles, la situación registral y su reflejo en el IGBDE. Del citado programa se ha derivado el inicio de expedientes de identificación física y jurídica sobre bienes inmuebles urbanos, principalmente.



En todo caso, se estudiará con la IGAE la posibilidad de articular un sistema que permita un control automático de la situación en el Inventario de los inmuebles.

Recomendación 4 - La DGPE debe impulsar la aprobación y el desarrollo de los planes y programas previstos en la legislación de patrimonio del Estado, con la finalidad de que sirvan de instrumento para la toma de decisiones para la gestión del patrimonio inmobiliario del Estado.

La LPAP contempla en su artículo 162 los Planes de optimización como el instrumento que, tras el análisis técnico y económico de los inmuebles existentes, de las previsiones sobre demanda inmobiliaria para servicios públicos y de la programación de necesidades, permite la asignación idónea de los recursos en el ámbito geográfico o sectorial predeterminado, permitiendo la utilización más eficiente de los recursos.

La interpretación doctrinal del precepto (que, por otra parte, es la que se ha seguido en la práctica de la gestión patrimonial desde la aprobación de la LPAP) es que no se trata de un mandato imperativo de actuación sino en una habilitación al Consejo de Ministros para utilizar una herramienta de planificación cuando se considere necesario.

Se trata de un recurso de articulación compleja, de uso potestativo y sólo utilizado hasta la fecha como integrante del Plan CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas) con el objetivo de racionalizar el uso del patrimonio inmobiliario estatal.

Se tomará en consideración la recomendación para ámbitos sectoriales en los que se detecten necesidades específicas de actuación en relación con un determinado patrimonio inmobiliario.

Recomendación 5 - La DGPE debe unificar la información que en materia de patrimonio inmobiliario se facilita a la sociedad en cumplimiento de la Ley de Transparencia, de forma que los diferentes planes, programas o publicaciones del Ministerio de Hacienda tomen los mismos datos y que sean comparables y consistentes.

La información publicada en el Portal de Transparencia está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que gestiona, supervisa y ejecuta la publicación de datos en el Portal de la Transparencia, y tiene autorización para extraer directamente del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado la información a publicar, con sujeción a los criterios acordados con la DGPE, la IGAE y la Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia de este Departamento.



Las discrepancias entre los datos ofrecidos en las Memorias anuales y los recogidos en los Planes de Objetivos de la Subsecretaría, obedecen al diferente enfoque de ambos tipos de documentos: los planes de objetivos contienen las previsiones de número de inmuebles que se ofertarán en venta, número de inmuebles que serán enajenados, importe previsible que se obtendrá de la enajenación de inmuebles patrimoniales de gestionados por la DGPE y número de bienes del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que serán objeto de depuración para completar datos catastrales y registrales.

Por su parte, las memorias de actividad que se publican anualmente por la DGPE y para la Subsecretaría contienen un resumen de las actividades desplegadas en cada ejercicio de todos los expedientes que se gestionan por el Centro directivo, y por tanto recogen los resultados obtenidos, entre otros, en las actuaciones que constituyen objetivos prioritarios fijados previamente.

Por ello, los datos de ambos grupos de documentos no pueden coincidir, al estar referidos los unos a previsiones y los otros a realizaciones efectivas.